**GACETA CONSTITUCIONAL**

N°. 87 Bogotá, D. E., viernes 31 de mayo de 1991 Edición de 16 páginas

**ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**

**ANTONIO JOSÉ NAVARRO WOLFF**

Presidente

**HORACIO SERPA URIBE**

Presidente

**ÁLVARO GÓMEZ HURTADO**

Presidente

**JACOBO PÉREZ ESCOBAR**

Secretario General

**FERNANDO GALVIS GAITÁN**

Relator

**RELATORÍA**

**Acta de Sesión Plenaria de 1991**

(lunes 6 de mayo)

Contenido:

–Aprobado el Acto Constituyente Nº 1.

–Articulado Inicial de Principios.

–El Preámbulo de la Constitución Nacional.

–Constancias Varias.

(Pág. 2)

**Acta de Sesión Plenaria de 1991**

(martes 7 de mayo)

**Contenido**:

–Palabras de bienvenida del doctor Antonio Navarro Wolff, en nombre de la Corporación, al señor Presidente de Venezuela, doctor Carlos Andrés Pérez.

–Discurso del señor Presidente de Venezuela, doctor Carlos Andrés Pérez.

–Conmemoración del Centenario de Francisco de Paula Pérez.

–Beneplácito de la Asamblea por diálogo de paz.

–Conmemoración del Centenario de Gabriel Cano Villegas.

(Pág. 9)

**Acta de Sesión Plenaria de 1991**

(lunes 6 de mayo)

**Contenido:**

–Aprobado el Acto Constituyente Nº 1.

–Articulado Inicial de Principios.

–El Preámbulo de la Constitución Nacional.

–Constancias Varias.

**Presidencia de los honorables Constituyentes Álvaro Gómez Hurtado, Horacio Serpa Uribe y Antonio José Navarro Wolff**:

I

A las cinco y treinta minutos de la tarde, la Presidencia ordena llamar a lista y contestan los siguientes honorables Constituyentes:

Abella Esquivel Aída Yolanda

Abello Roca Carlos Daniel

Arias López Jaime

Benítez Tobón Jaime

Cala Hederich Álvaro Federico

Carranza Coronado María Mercedes

Castro Jaime

Chalitas Velásquez Marco Antonio

Echeverry Uruburu Álvaro

Emiliani Román Raimundo

Espinosa Facio-Lince Eduardo

Fajardo Landaeta Jaime

Fals Borda Orlando

Fernández Renowitzky Juan B.

Galán Sarmiento Antonio

Garcés Lloreda María Teresa

Garzón Angelino

Giraldo Ángel Carlos Fernando

Gómez Hurtado Álvaro

Gómez Martínez Juan

Guerrero Figueroa Guillermo

Herrán de Montoya Helena

Herrera Vergara Hernando

Holguín Armando

Lemos Simmonds Carlos

Londoño Jiménez Hernando

Lleras de la Fuente Carlos

Lloreda Caicedo Rodrigo

Marulanda Gómez Iván

Mejía Borda Arturo

Molina Giraldo Ignacio

Muelas Hurtado Lorenzo

Navarro Wolff Antonio José

Nieto Roa Luis Guillermo

Ortiz Hurtado Jaime

Ospina Hernández Mariano

Ossa Escobar Carlos

Pabón Pabón Rosemberg

Palacio Rudas Alfonso

Pastrana Borrero Misael

Patiño Hormaza Otty

Perry Rubio Guillermo

Pineda Salazar Héctor

Plazas Alcid Guillermo

Ramírez Ocampo Augusto

Reyes Reyes Cornelio

Rodado Noriega Carlos

Rodríguez Céspedes Abel

Rojas Birry Francisco

Rojas Niño Germán

Salgado Vásquez Julio Simón

Santamaría Dávila Miguel

Serpa Uribe Horacio

Uribe Vargas Diego

Vázquez Carrizosa Alfredo

Velasco Guerrero José María

Verano de la Rosa Eduardo

Villa Rodríguez Fabio de Jesús

Yepes Arcila Hernando

Yepes Parra Miguel Antonio

Zafra Roldán Gustavo

Zalamea Costa Alberto

La Secretaría informa que hay quórum para decidir (han contestado sesenta y dos (62) señores Constituyentes), y, en consecuencia, el señor Presidente Gómez Hurtado declara abierta la sesión, la cual se cumple con el orden del día que a continuación se inserta:

**ORDEN DEL DÍA**

(lunes 6 de mayo)

Sesión Plenaria de 1991

Hora 3:00 p.m.

I

**Llamado de lista**

II

**Lectura y consideración del acta de la sesión anterior**

III

**Informe de la comisión accidental encargada de unificar las iniciativas para someter a votación el texto del Acto Reformatorio Nº 1 de la Constitución**

**presentado por el doctor Carlos Lleras de la Fuente**

IV

**Votación del texto de acto reformatorio Nº 1**

V

**Proposición presentada por el doctor Carlos Holmes Trujillo y otros delegatarios**

VI

**Votación del articulado de principios**

VII

**Votación de los proyectos de Preámbulo**

VIII

**Ponencias para primer debate**

1. **Medio Ambiente y Recursos Naturales**.

a) Lectura del articulado.

b) Exposición del vocero de los Ponentes doctor *Guillermo Perry*.

Ponentes: *Jaime Benítez, Tulio Cuevas, Angelino Garzón, Guillermo Guerrero, Iván Marulanda.*

c) Consideración de la proposición.

d) Discusión.

e) Cierre de la discusión.

f) Señalamiento de la fecha para votación.

2. **Internacionalización de las Relaciones Económicas y Sociales**:

a) Lectura del articulado.

b) Exposición del vocero, de los ponentes doctor *Rodrigo Lloreda.*

Ponentes: *Carlos Ossa, Óscar Hoyos. Angelino Garzón, Jaime Benítez, Tulio Cuevas, Iván Marulanda, Miguel Yepes, Guillermo Guerrero, Ignacio Molina.*

c) Consideración de la proposición.

d) Discusión.

e) Cierre de la discusión.

f) Señalamiento de la fecha para votación.

3. **Derechos colectivos:**

a) Lectura del articulado.

b) Exposición del vocero de los ponentes doctor *Guillermo Perry*.

Ponentes: *Jaime Benítez, Tulio Cuevas, Angelino Garzón, Guillermo Guerrero, Iván Marulanda*.

c) Consideración de la proposición.

d) Discusión.

e) Cierre de la discusión

f) Señalamiento de la fecha para votación.

9. Lo que propongan los señores constituyentes

Presidencia *Álvaro Gómez* *H., Horacio Serpa U. Antonio Navarro W., Jacobo Pérez Escobar*, Secretario General

**En el curso de la sesión, se hacen presentes los señores Constituyentes:**

Carrillo Flórez Fernando

Cuevas Romero Tulio

Esguerra Portocarrero Juan Carlos

Leyva Duran Álvaro

Mejía Agudelo Darío

Pérez González-Rubio Jesús

Ramírez Cardona Augusto

Toro Zuluaga José Germán

Trujillo García Carlos Holmes

Con excusa deja de concurrir el señor Constituyente Hoyos Naranjo Óscar.

Asisten, con voz pero sin voto, los señores Constituyentes José Matías Ortiz Sarmiento, vocero del P.R.T. y Alfonso Peña Chepe, vocero del Movimiento Quintín Lame.

II

La Presidencia somete a consideración el Acta de la sesión plenaria correspondiente al viernes 3 de mayo de 1991 –que es leída previamente por la Secretaría–, y, con las aclaraciones de los señores Constituyentes Iván Marulanda Gómez y Álvaro Echeverri Uruburu que se consignan más adelante, la honorable Asamblea le imparte su aprobación.

El Constituyente Iván Marulanda Gómez observa.

–Para pedir que se rectifique: no hablé de una sesión secreta del Senado, sino de una sesión secreta de la bancada liberal en el Senado.

El constituyente Álvaro Echeverri Uruburu por su parte, aclara:

–Para que se aclare en el Acta lo siguiente, antes de que se designara por la Mesa Directiva la Comisión Codificadora, se hizo una designación de una Comisión Accidental que tendría por objeto integrar los dos textos de Acto Reformatorio propuestos en la sesión anterior. Entiendo que en el Acta no se habla de esa comisión y de quiénes la integran. Esto es importante, por cuanto en algunos medios de comunicación, en forma equivocada, se habló de que esa era la comisión de los grandes acuerdos. Esa comisión no tenía por finalidad sino única y exclusivamente integrar dos textos propuestos a la plenaria para que fueran sometidos en el día de hoy.

**Aclaración**. La Secretaría se permite aclarar que la Comisión Accidental designada por la Presidencia está integrada por los honorables Constituyentes Jaime Castro, Carlos Lleras de la Fuente, Carlos Holmes Trujillo García, Luis Guillermo Nieto Roa, Carlos Rodado Noriega, María Teresa Garcés Lloreda y Álvaro Echeverri Uruburu.

III

Se entra a considerar el informe de la Comisión Accidental encargada de unificar las iniciativas para someter a votación el texto del Acto Reformatorio Nº 1 de la Constitución presentado por el doctor Carlos Lleras de la Fuente.

Después de que el Constituyente Luis Guillermo Nieto Roa rinde el informe correspondiente, lee el siguiente.

**Texto Unificado presentado por la Comisión Accidental como Sustitutivo del Proyecto de Acto Reformatorio de la Constitución de Vigencia Inmediata Nº 1**

**Acto Constituyente Nº 1**

*por el cual se dictan unas disposiciones constitucionales*

Artículo 1°. Tienen carácter constitucional las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Asamblea Nacional Constituyente, así como sus modificaciones y adiciones.

Artículo 2°. Los actos que sancione y promulgue la Asamblea Nacional Constituyente no están sujetos a control jurisdiccional alguno.

Artículo 3°. El presente acto constituyente rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Señores Constituyentes:

Jaime Castro, Carlos Lleras de la Fuente, Carlos H. Trujillo, Luis Guillermo Nieto Roa, Carlos Rodado, María Teresa Garcés, Álvaro Echeverri Uruburu.

La honorable Constituyente María Teresa Garcés Lloreda solicita la palabra para anunciar que retira la modificación presentada en la sesión del viernes pasado.

A su turno, el Constituyente Carlos Lleras de la Fuente anota:

–Señor Presidente, yo pienso que de acuerdo con el Reglamento, si está mi propuesta que ha sido debidamente publicada en la “Gaceta”, pero se vota el texto unificado como sustitutivo, es suficiente. No retiro mi propuesta porque se prestaría a nuevas interpretaciones del Reglamento. Yo creo que queda la mía, y que obviamente retiro de forma, pero creo que, siendo ésta una sustitutiva, es suficiente que se vote.

El señor Presidente Gómez Hurtado indica:

–Habiendo sido retirados los dos proyectos anteriores, no resulta conducente volverlos a leer sino que procedamos a votar.

En momentos en que se va a proceder a la votación, el señor Constituyente Fernando Carrillo Flórez propone que se reabra el debate, y consultada la Asamblea al respecto, se hace el conteo de quince (15) votos por la afirmativa, cuarenta y uno (41) por la negativa y ocho (8) abstenciones. Por tanto, es negada la reapertura del debate.

Hechas por parte de los Constituyentes Gustavo Zafra Roldán, Fernando Carrillo Flórez, Abel Rodríguez Céspedes, Armando Holguín Sarria y Jaime Castro algunas observaciones y aclaraciones, se realiza la votación del texto unificado presentado por la Comisión Accidental como sustitutivo del proyecto de Acto reformatorio de la Constitución de vigencia inmediata Nº 1, con el siguiente resultado: sesenta y un (61) votos por la afirmativa, tres (3) por la negativa y cuatro (4) abstenciones.

En consecuencia, el texto unificado (Acto Constituyente Nº 1 de 1991) es aprobado.

La Presidencia designa como ponentes para segundo debate a los mismos autores de la iniciativa.

Hace uso de la palabra el señor Constituyente Carlos Rodado Noriega para dejar la siguiente constancia verbal:

–Es para dejar una constancia verbal de por qué el Partido Social Conservador ha votado afirmativamente el articulado presentado en relación con este Acto Constituyente número 1. En primer lugar, nosotros somos conscientes de la altísima responsabilidad política y moral de darle al país una nueva Constitución y compartimos las preocupaciones que aquí se han esbozado en el sentido de que puedan crearse o puedan surgir interferencias al proceso de reforma constitucional que aquí estamos desarrollando. Entendemos que estos dos artículos tienen el sentido de evitar que haya entrabamientos y especialmente de aquellos que, utilizando recursos de tipo procedimental, puedan conspirar contra un proceso expedito, ágil y oportuno para aprobar la reforma constitucional que el país espera y que la nación anhela.

Nosotros, señor Presidente, hemos sido partidarios de propiciar acuerdos y consensos para darle al país esta nueva Constitución Política. Hemos dicho en forma reiterada, a través de todos los integrantes del Partido Social Conservador, que una Constitución Política es un pacto de paz y, como tal, debe ser fruto del consenso de las diferentes fuerzas aquí representadas y no la imposición de una mayoría o de unas mayorías, por más respetables que ellas puedan ser. Consistentes con ese pensamiento; consistentes con ese criterio de que la Constitución debe producirse como consenso, como fruto de un acuerdo concertado de las diferentes fuerzas políticas y en razón a que este articulado ha surgido precisamente como fruto de ese criterio, nosotros respaldamos este articulado y deseamos agregar que una de las razones que nos ha motivado a respaldarlo es la de que entendemos que se tiene el compromiso político y moral de presentar una proposición en los términos de la que aquí tuvo a bien presentar el día viernes el Constituyente Carlos Holmes Trujillo, en el sentido de integrar una comisión gestora de un acuerdo político para llegar, entre otros, a algún grado de concertación que autolimite lo que pudiera ser una soberanía absoluta y sin limitaciones de esta Constituyente.

En razón a que la proposición del Constituyente Carlos Holmes Trujillo satisface en gran medida lo que han sido inquietudes, observaciones y objeciones presentadas por el Partido Social Conservador, nosotros respaldamos este Acto Legislativo que se acaba de votar.

En torno a los alcances de la decisión que se ha tomado, el honorable Constituyente Jaime Castro deja la constancia que en seguida se transcribe:

–Señor Presidente, señores Delegatarios: Yo le concedo importancia grande, diría que trascendencia, a la decisión que acaba de tomar la Asamblea Constituyente, porque, mediante la constitucionalización de su reglamento y la prohibición de cualquier control de tipo jurisdiccional a sus actos, se está preservando y garantizando la soberanía de esta Corporación, elemento y característica suyos que, a mi juicio, la distinguen bien; a ella y al proceso que se está cumpliendo de todo lo que había venido ocurriendo en materia constitucional en el país.

Por eso me he permitido, señor Presidente, señores Delegatarios, redactar una constancia, que solicito aparezca en el Acta correspondiente a la sesión del día de hoy, en la que dejo mi propio punto de vista sobre los alcances de la decisión que se ha tomado. Pienso que esta constancia es útil en la medida en que sirve como una especie de ayuda de memoria para futura historia, para que sepan quienes hagan el recuento de nuestras deliberaciones por qué razón la Asamblea tuvo que tomar la decisión que acaba de adoptar, que, complementada con otra, la de la creación de la Corte Constitucional y su puesta en funcionamiento en términos más o menos inmediatos, debe cumplir el propósito que yo señalaba: preservar y garantizar la independencia y la soberanía de la Asamblea Constituyente.

(Constancia de Jaime Castro. Ver Gaceta Nº 69).

El Constituyente Arturo Mejía Borda, a su turno, deja la siguiente constancia:

Yo quiero también expresar que dejo constancia de mi abstención, solamente por dos razones: primero, porque no me ha quedado claro en el artículo 1º del Acto Constituyente número 1 la salvaguardia de los derechos de las minorías; y, segundo, porque al contrario sí estoy de acuerdo con el artículo 2º del mismo Acto. De tal manera que como se votó en bloque, no tuve la oportunidad de expresar una y otra cosa.

El Constituyente Álvaro Leyva Durán hace esta precisión:

Es para informarles a los colegas, que se ha venido distribuyendo un comunicado con mi firma, que por lo demás nunca estampé en ese comunicado, firmado por la Coordinadora Guerrillera. Llega en un sobre que tiene una dirección de remitente que no corresponde a la mía tampoco. Entonces, simplemente quería señalarlo porque obviamente, como no ha sido así, es bueno que lo sepan los señores Constituyentes.

El honorable Constituyente Antonio Galán Sarmiento deja constancia de su voto negativo al texto unificado.

IV

Dentro del quinto punto del orden del día, es concedido el uso de la palabra al honorable Constituyente Carlos Holmes Trujillo García, quien da cuenta de que en el seno de la Comisión Accidental designada al efecto se ha llegado al siguiente texto de proposición sustitutiva a la por él presentada en la sesión plenaria del viernes pasado:

**Proposición Sustitutiva número 36 de 1991**

(Aprobada mayo 6)

Intégrese con la participación de todas las fuerzas políticas, sociales y regionales representadas en la Asamblea Nacional Constituyente, una Comisión que tendrá el carácter de gestora de un Acuerdo Político para buscar consenso sobre temas de especial trascendencia, como los siguientes: normas transitorias que han de regir la ejecución del nuevo régimen constitucional, a partir del 4 de julio de 1991, fecha en la cual culminarán las sesiones de la Asamblea. Ellas se referirán entre otras al calendario electoral, al régimen de inhabilidades electorales incluyendo las de los miembros de la Asamblea, a la puesta en marcha de los organismos que se creen y a la adopción de otras normas que sean necesarias para dicha transición.

(Fdos.) *Carlos Holmes Trujillo García, Carlos Rodado Noriega, Jesús Pérez González-Rubio, Hernando Herrera Vergara, Augusto Ramírez Ocampo, Antonio Yepes Parra, Horacio Serpa Uribe, Álvaro Gómez Hurtado, Rodrigo Lloreda Caicedo, Carlos Lleras de la Fuente, Guillermo Guerrero Figueroa, Eduardo Verano de la Rosa, Helena Herrán de Montoya, Jaime Álvaro Fajardo Landaeta, Juan B. Fernández Renowitzky, José Matías Ortiz Sarmiento, Gustavo Zafra Roldán, Darío Mejía Agudelo, Lorenzo Muelas, Luis Guillermo Nieto Roa, Jaime Arias López, Antonio Navarro Wolff, Carlos Fernando Giraldo Ángel, Antonio Galán Sarmiento, Eduardo Espinosa Facio-Lince, Armando Holguín Sarria, Diego Uribe Vargas, Guillermo Plazas Alcid y Guillermo Perry Rubio.*

Sometida a discusión, interviene la honorable Constituyente Aída Abella Esquivel, quien manifiesta:

–Fuimos testigos de excepción de los esfuerzos que hizo un grupo de Constituyentes para poder llegar a un acuerdo y, en la medida de lo posible, impulsar un consenso. Pero también hicimos la anotación de que no podíamos, en términos tajantes y afirmativos, decir que vamos a buscar el consenso, porque entendemos que esta Asamblea tiene muchas presiones y definitivamente si esos consensos son buscados con base en presiones externas a la Asamblea, ésta podría perder su esencia democrática e incluso, un poco en contradicción con lo que acabamos de aprobar, creemos que se corre el riesgo de dejar hipotecadas las decisiones de la propia Asamblea. Y por eso somos partidarios de que haya una exploración, que se trate –incluso de buscar la posibilidad de llegar a unos acuerdos–; pero no nos podemos autolimitar la soberanía.

Creemos que necesariamente lo que acabamos de aprobar es de una gran trascendencia porque se acaba de defender la soberanía y se garantiza también la autonomía de nuestra Asamblea. Pero inevitablemente seremos unos batalladores incansables de que por ningún medio se trate de atropellar ni la soberanía, ni la autonomía, ni las decisiones que pueda tomar este órgano soberano; que tenemos un mandato del pueblo y que necesariamente tenemos que respetar. Por eso no hemos querido suscribir el acuerdo a que se ha llegado en un grupo de Constituyentes, porque pensamos que inevitablemente van a seguir toda una serie de presiones hacia la Asamblea Nacional Constituyente y hay la urgente necesidad de que aquí actuemos en una dinámica de democracia, de análisis, de reflexión, y que es posible que en muchos de los puntos nosotros tengamos que estar de acuerdo por razones políticas con una inmensa mayoría que se mueve en la Asamblea Nacional Constituyente. Pero que, frente a algunos puntos, igualmente vamos a diferir, y vamos a diferir porque no estamos de acuerdo con algunos planteamientos que se vienen haciendo e incluso con aprobaciones de algunos puntos muy importantes dentro de la nueva Constitución que queremos darle a nuestro país, y queremos como sector político que toda la opinión pública conozca, naturalmente, que nuestras posiciones frente a algunos puntos no van a estar en el consenso, y seguramente en otros vamos a coincidir con una gran mayoría.

En uso de la palabra, el honorable Constituyente Antonio Galán Sarmiento deja la siguiente.

**CONSTANCIA**

**Presentada a la Asamblea Nacional Constituyente en la**

**Plenaria del 6 de mayo de 1991**

El pueblo, directamente y sin intermediarios, tomó la trascendental decisión de buscar la modernización de sus instituciones, a través de la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente. Hecho que traduce un verdadero mandato político.

El espíritu que animó a los firmantes de los acuerdos políticos del 2 y 23 de agosto de 1990, según se desprende de sus considerandos, era el de cumplir el mandato político conferido por el pueblo en las elecciones del 11 de marzo y 27 de mayo de 1990, en un clima de concordia nacional, así mismo permitir mediante un procedimiento democrático y popular la participación de todas las fuerzas políticas, sociales y regionales de la Nación.

En cumplimiento de lo acordado, el Gobierno Nacional expidió el día 24 de agosto de 1990 el Decreto 1926, desarrollando jurídicamente el acuerdo político. Dicho en otras palabras, tal decreto le estaba dando un desarrollo jurídico al pacto político y no lo estaba sustituyendo. Fue sobre el pacto político que, en las elecciones del 9 de diciembre de 1990, el pueblo votó con esta misma convicción; es decir, para el pueblo existían unas reglas del juego claras entre las diferentes corrientes políticas, los acuerdos se estaban ejecutando y se irían a cumplir.

Deseo recordar los antecedentes de la Asamblea por cuanto, la esperanza común de los colombianos es que la nueva Constitución fortalezca la integración nacional, estimule la convivencia pacífica y asegure el clima necesario para favorecer la inversión, generar empleo y alcanzar los niveles de desarrollo deseados.

El Partido Liberal en el poder, con mayorías parlamentarias consciente del anhelo del pueblo, representado por el señor Presidente César Gaviria Trujillo y sus constituyentes, ha venido cumpliendo a cabalidad los compromisos adquiridos en los mencionados acuerdos. En la misma forma, el Partido Social Conservador manifestó públicamente en la sesión del pasado 3 de mayo que ha cumplido y cumplirá con dichos acuerdos. ¿**Cuál es la actitud de las demás fuerzas políticas y sociales?**

**La palabra empeñada nunca prescribe, ni se declara inexequible**.

Por lo tanto, antes de llegar a nuevos acuerdos políticos es necesario respetar y cumplir los ya existentes. El pueblo perderá credibilidad en la Asamblea Nacional Constituyente, si de cara a una próxima coyuntura electoral los constituyentes cambiamos a nuestro favor las reglas del juego.

Adicionalmente, al incumplir los acuerdos nuestra autoridad moral se debilitará y será un pésimo antecedente para las nuevas instituciones.

Tenemos el mandato que el pueblo soberano nos confirió y nuestra responsabilidad no es sólo decretar una nueva Constitución, sino crear el clima que asegure el sometimiento de todos los colombianos a ella.

**Por el bien del pueblo de Colombia invitamos a cumplir los acuerdos con lealtad**.

Antonio Galán Sarmiento, Constituyente; Eduardo Espinosa Facio-Lince. Bogotá, mayo 6 de 1991.

La Presidencia declara cerrada la discusión y somete a votación la proposición, que es aprobada. El resultado ha sido de sesenta y dos (62) votos afirmativos, dos (2) negativos y dos (2) abstenciones.

Hace uso de la palabra el señor Constituyente Alfredo Vázquez Carrizosa para dejar una constancia en relación con el Acto Reformatorio que se votó en la tarde de hoy. El señor Constituyente Alfonso Palacio Rudas pide que conste en el Acta que se abstuvo de votar la proposición sustitutiva del Constituyente Carlos Holmes Trujillo y otros, no obstante haber respaldado la proposición original, y explica los motivos de su decisión.

El señor Constituyente José María Velasco Guerrero expone las razones de su voto positivo. Igual manifestación hace el señor Constituyente Hernando Yepes Arcila.

El señor Constituyente Hernando Londoño Jiménez dice que a diferencia del doctor Velasco Guerrero, se abstuvo de votar la proposición, pues “no podía girar un cheque en blanco”.

V

**Proyecto de articulado para primer debate.**

**Tema: Principios**

**Votación de los artículos 1º a 10.**

En desarrollo del orden del día, se entra al punto 6, relacionado con la votación del articulado del tema de Principios, y, en primer término, la Presidencia concede el uso de la palabra al ponente, honorable Constituyente Alberto Zalamea Costa, quien informa sobre el trabajo cumplido por la Comisión Accidental signada para integrar los textos presentados.

Luego, por la Secretaría se procede a la lectura de las propuestas acordadas por dicha Comisión, que son del siguiente tenor:

**PRINCIPIOS**

Artículo 1º. La Nación colombiana está constituida como Estado social de derecho, organizado bajo la forma de República unitaria, (descentralizada) (con autonomía de sus entidades territoriales), democrática, participativa y pluralista, y está fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de todas las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2º. La soberanía nacional reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público. El pueblo lo ejerce directamente o por medio de sus representantes, en los términos que la Constitución establece.

**Sustitutivo 1**. La soberanía reside en la Nación y la ejerce el pueblo directamente o a través de sus representantes legítimos en los términos que esta Constitución y la ley establecen.

Ningún sector del pueblo ni ningún individuo pueden atribuirse su ejercicio.

*Raimundo Emiliani Román-Alberto Zalamea Costa.*

**Sustitutiva 2**. La soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emanan los poderes públicos. El pueblo la ejerce directamente o por medio de sus representantes, en los términos que la Constitución establece.

*Horacio Serpa Uribe y Francisco Rojas Birry.*

Artículo 3º. Todas las personas son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos y deberes. El Estado reconoce la primacía de los derechos de la persona sin discriminación alguna. Nadie podrá ser perjudicado ni favorecido a causa de su sexo, su ascendencia, su raza, su lengua y sus creencias religiosas o políticas.

El Estado brindará especial protección a la familia como institución básica de la sociedad y a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, o por su edad o sexo, se encuentren en circunstancias de debilidad y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas puedan cometerse.

Artículo 4º. El Estado reconoce el carácter multiétnico y pluricultural del pueblo colombiano.

Artículo 5º. Es obligación del Estado y de la comunidad proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, patrimonio de las actuales y futuras generaciones.

**Sustitutivo 1**. Es obligación del Estado y de todos los ciudadanos proteger el patrimonio cultural y natural de la Nación.

*Hernando Yepes Arcila.*

Artículo 6º. La paz es un bien indeclinable del pueblo colombiano, que compromete al Estado y a la sociedad.

**Sustitutivo 1**. El mantenimiento de la paz interior y exterior es un deber del Estado.

*Hernando Yepes Arcila.*

Artículo 7º. Las relaciones exteriores del país se fundamentan en la soberanía nacional, el respeto a la autodeterminación de los pueblos y el reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia y consagrados por la comunidad mundial.

Adicional. (De igual manera, la política exterior de Colombia se orientará hacia la integración latinoamericana y del Caribe).

*Guillermo Plazas Alcid*–Comisión Tercera.

Artículo 8º. Los particulares solamente son responsables ante las autoridades por infracción de la Constitución o las leyes. Los funcionarios públicos lo son por la misma causa y por extralimitación de funciones o por omisión en el ejercicio de éstas.

Nadie puede ser obligado a hacer lo que la ley no manda ni se le impedirá hacer lo que ella no prohíbe.

Todos sin embargo, ajustarán su conducta a los principios de la moral social y de la solidaridad humana.

Artículo 9º. El castellano es el idioma oficial de la Nación. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus propios territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias se efectuará en forma bilingüe.

Artículo 10. Los ciudadanos y el poder público están sujetos a la Constitución.

En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y cualquier otra norma se aplicarán de preferencia las disposiciones constitucionales.

*Alberto Zalamea Costa*.

Antes de que se proceda a la votación, plantean diversos puntos de orden los señores constituyentes Zafra Roldán, Holguín Sarria y Yepes Arcila.

La presidencia advierte que en cuanto al artículo primero se votará inicialmente el texto propuesto sin las palabras incluidas entre corchetes y después éstas separadamente. Se sugiere así mismo por varios constituyentes modificar la frase “... está constituida como Estado social de derecho” por “... es un Estado social de derecho”. Por su parte, el constituyente Armando Holguín propone sustituir “la Nación colombiana” con la palabra “Colombia”.

Sometida a votación la parte que dice “la Nación colombiana es un Estado social de derecho”, se registran dieciocho (18) votos afirmativos. En tal virtud, ha sido negado dicho texto.

En seguida, es puesta en votación la propuesta que reza “Colombia es un Estado social de derecho”, y la Corporación la aprueba con resultado de cuarenta y dos (42) votos afirmativos.

El constituyente Jaime Ortiz Hurtado deja constancia de su voto negativo. Se registra igualmente una (1) abstención.

Es sometido a votación y aprobado el resto del artículo 1º, con exclusión de las palabras incluidas entre corchetes, con el resultado que se anota: sesenta y dos (62) votos afirmativos. No se registran votos negativos ni abstenciones.

Puesta en votación la palabra “descentralizada”, se contabilizan treinta y seis (36) votos afirmativos, tres (3) negativos y ocho (8) abstenciones.

En observancia de lo dispuesto por el artículo 66 del reglamento y por solicitud del constituyente Rodrigo Lloreda Caicedo, se repite la votación con el resultado que sigue: cincuenta y cuatro (54) por la afirmativa, tres (3) por la negativa y cuatro (4) abstenciones. Es así aprobada la inclusión de la palabra “*descentralizada*”.

Se somete a votación y es aprobada la frase “con autonomía de sus entidades territoriales”.

La Secretaría anuncia que han votado cuarenta y nueve (49) por la afirmativa y catorce (14) por la negativa. Ha habido dos (2) abstenciones.

El constituyente Jaime Ortiz Hurtado explica las razones de su voto negativo.

Por consiguiente, el artículo 1º ha quedado en definitiva así:

Artículo 1º. *Colombia es un Estado social de derecho, organizado bajo la República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, y está fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de todas las personas que la integran y en la prevalencia del interés general*.

Al pasarse a la votación del artículo 2º, la Secretaría da lectura al texto original presentado por la Comisión y a las dos propuestas sustitutivas.

Sometida a votación la segunda sustitutiva, es aprobada de acuerdo con el resultado que se expresa: cuarenta y un (41) votos afirmativos, veintitrés (23) negativos y cero (0) abstenciones.

Queda el siguiente texto, propuesto por los constituyentes Horacio Serpa Uribe y Francisco Rojas Birry:

Artículo 2º. *La soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emanan los poderes públicos.* El pueblo la ejerce directamente o por medio de sus representantes, en los términos que la Constitución establece*.*

Es puesto en votación y aprobado el artículo 3º, con resultado de sesenta y dos (62) votos por la afirmativa y dos (2) por le negativa.

Queda así su texto:

Artículo 3º. *Todas las personas son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos y deberes*. El Estado reconoce la primacía de los derechos de la persona sin discriminación alguna. Nadie podrá ser perjudicado ni favorecido a causa de su sexo, su ascendencia, su raza, su lengua o sus creencias religiosas o políticas.

El Estado brindará especial protección a la familia como institución básica de la sociedad y a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, o por su edad o sexo, se encuentren en circunstancias de debilidad y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas puedan cometerse.

La presidencia somete a votación el artículo 4º, que es aprobado con el voto favorable de sesenta y cuatro (64) constituyentes. No se registran votos negativos ni abstenciones. Queda el texto que se transcribe:

Artículo 4º. *El Estado reconoce el carácter multiétnico y pluricultural del pueblo colombiano.*

Para el artículo 5º se presentan dos propuestas: la original de la Comisión y la sustitutiva del constituyente Hernando Yepes Arcila. Sometida esta última a votación, es negada con el siguiente resultado: veinticinco (25) votos por la afirmativa, treinta y uno (31) por la negativa y dos (2) abstenciones.

Puesto en votación el artículo inicialmente propuesto, se cuentan cuarenta y seis (46) votos afirmativos, uno (1) negativo y nueve (9) abstenciones. Por tanto, ha sido aprobado, con el siguiente texto:

Artículo 5º. *Es obligación del Estado y de la comunidad proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, patrimonio de las actuales y futuras generaciones.* Realizada la votación del artículo 6º la Secretaría anuncia los resultados que se expresan: para la propuesta sustitutiva del Constituyente Hernando Yepes Arcila se contabilizan nueve (9) votos por la afirmativa, cuarenta (40) por la negativa y seis (6) abstenciones. Es, por ende, negada. Para el texto original, resultan cincuenta y cinco (55) votos por la afirmativa, uno (1) por la negativa y dos (2) abstenciones. Queda aprobado con el siguiente tenor:

Artículo 6º. *La paz es un bien indeclinable del pueblo colombiano, que compromete al Estado y a la sociedad*.

La Corporación aprueba los dos incisos propuestos para el artículo 7º, el texto original de la Comisión y el presentado por el Constituyente Guillermo Plazas Alcid, con el resultado que a continuación se indica:

Inciso 1°. Sesenta y dos (62) votos por la afirmativa, cero (0) por la negativa y una (1) abstención.

Inciso 2°. Cincuenta (50) votos por la afirmativa, cero (0) por la negativa y ocho (8) abstenciones.

El artículo 7º. Queda de la siguiente manera:

Artículo 7º. *Las relaciones exteriores del país se fundamentan en la soberanía nacional, el respeto a la autodeterminación de los pueblos y el reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia y consagrados por la comunidad mundial.*

*De igual manera, la política exterior de Colombia se orientará hacia la integración latinoamericana y del Caribe.*

Al disponerse la votación del artículo 8º, se solicita que sea votado por incisos. El Constituyente Carlos Daniel Abello Roca se pronuncia en contra del inciso 2°.

Para el primer acápite, el Constituyente Armando Holguín Sarria presenta un texto sustitutivo, que es aprobado por cincuenta y ocho (58) votos afirmativos. No se registran votos negativos y hay dos (2) abstenciones. Queda en la siguiente forma:

*Artículo 8º. Los particulares solamente son responsables por infracción de la Constitución o las leyes. Las autoridades públicas lo son por la misma causa y por extralimitación de funciones o por omisión en el ejercicio de éstas.*

Con resultado de cuarenta y cinco (45) votos afirmativos, once (11) negativos y dos (2) abstenciones, se da aprobación a la parte del inciso segundo que dice:

“*Nadie puede ser obligado a hacer lo que la ley no manda*”. Respecto de la frase “ni se le impedirá hacer lo que ella no prohíbe”, es negada. Resultado de la votación: catorce (14) votos por la afirmativa, cuarenta y cinco (45) por la negativa y una (1) abstención.

El inciso tercero se vota en dos versiones, a saber:

Primera forma: “Todos ajustarán su conducta a los principios de la moral social” (se ha suprimido “sin embargo”), con resultado de dieciocho (18) votos afirmativos, cuarenta (40) negativos y cuatro (4), abstenciones.

Segunda forma: “Todos ajustarán su conducta a los principios de la solidaridad humana”, con resultado de cincuenta y cuatro (54) votos afirmativos, dos (2) negativos y cinco (5) abstenciones.

En consecuencia, el texto del artículo 8º queda así:

Artículo 8º. *Los particulares solamente son responsables por infracción de la Constitución o las leyes.* *Las autoridades públicas lo son por la misma causa y por extralimitación de funciones o por omisión en el ejercicio de éstas.*

*Nadie puede ser obligado a hacer lo que la ley no manda.*

*Todos ajustarán su conducta a los principios de la solidaridad humana.*

El artículo 9º es aprobado con el siguiente tenor, teniendo en cuenta la modificación propuesta por el Constituyente Carlos Rodado Noriega:

Artículo 9º. *El castellano es el idioma oficial de Colombia*. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus propios territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias se efectuará en forma bilingüe.

Resultado de la votación: cuarenta (40) votos por la afirmativa, diez (10) por la negativa y ocho (8) abstenciones.

En relación con el artículo 10, tras la lectura por la Secretaría de los textos propuestos –el original y cinco sustitutivos–, el Constituyente Hernando Yepes Arcila sugiere que se aplace la decisión al respecto.

También se plantean aspectos de orden y de trámite por parte de los Constituyentes Benítez Tobón, Arias López, Plazas Alcid, Holguín Sarria, Zalamea Acosta, Carrillo Flórez, Yepes Arcila y Santamaría Dávila y del Ministro de Gobierno, doctor Humberto de la Calle Lombana.

La Corporación aprueba la proposición presentada por el Constituyente.

Hernando Yepes Arcila y que dice:

**Proposición número 37 de 1991**

(Aprobada mayo 6)

Aplácese la discusión sobre el artículo 10 de la ponencia en estudio y desígnese por la Presidencia una comisión accidental para la preparación de un texto que será sometido a la Asamblea en la próxima reunión.

Presentada por los Constituyentes Hernando Yepes Arcila, Jaime Benítez Tobón y Jaime Arias López.

VI

Se consignan sendas constancias de los Constituyentes Aída Abella Esquivel y Jaime Arias López:

Dice la constituyente Abella:

–Quisiera solicitar que el señor Relator por favor nos acompañe a las Sesiones Plenarias, porque considero que su trabajo tiene mucha importancia en estos momentos y, como lo han dicho algunos Constituyentes, tiene que iniciar ya la codificación y ayudar a este debate.

Y expresa el Constituyente Arias:

Yo tengo que complementar lo que acabo de decir, informando que por parte de la oficina de sistematización tampoco se están cumpliendo sus funciones con la Constituyente. Ellos suscribieron un contrato de más de doscientos millones de pesos y no nos están prestando los servicios como son, inclusive han llegado a tratar de poner nuestro nombre, como en el caso de una solicitud que hizo el constituyente Darío Mejía sobre la sistematización del temario de Participación Democrática, diciéndole que me lo habían entregado a mí, y a mí no me lo entregaron. Ellos debieran estar cumpliendo aquí en este momento una labor muy importante, que es la de sistematizar el articulado que se está aprobando en las Comisiones y ponerlo a nuestra disposición para poder tener elementos de juicio, trabajo que deben hacer conjuntamente con la Relatoría, que tiene esa función muy específica. Yo le quiero encarecer a usted, señor Presidente, que en estos momentos en que tenemos problemas de tiempo se exija el cumplimiento de estas funciones muy importantes para beneficio de la Asamblea.

Informa el señor Presidente Serpa Uribe:

El señor Relator se encuentra enfermo y esa es la razón de su ausencia, me informan en la Secretaría.

Hace uso de la palabra el honorable Constituyente Cornelio Reyes y presenta la siguiente proposición, la cual, sometida a consideración, es aprobada por aclamación:

**Proposición número 38 de 1991**

(Aprobada mayo 6)

La Asamblea Nacional Constituyente expresa su complacencia por el nombramiento de nuestro colega Orlando Fals Borda como miembro de la Comisión de Negociación con Venezuela, lo felicita por la merecida designación y le desea éxitos en su importante gestión.

(Fdos.) *Cornelio Reyes, Alberto Zalamea Costa, Eduardo Verano de la Rosa, Gustavo Zafra Roldán y María Mercedes Carranza Coronado*.

El honorable Constituyente Álvaro Leyva Durán deja la siguiente constancia:

**Respuesta al Gobierno Nacional**

1. La Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar acepta realizar inmediatamente la reunión con los delegados gubernamentales en el Municipio de Cravo Norte, intendencia del Arauca.

2. Está trasmitiendo la respectiva orientación a sus tres comisionados presentes en la ciudad de Caracas, para que revestidos de sus funciones negociadoras establezcan comunicación con 1a señora Embajadora Nohemí Sanín y con el Gobierno venezolano para adelantar los trámites que sean necesarios y representen a la Coordinadora Guerrillera en esta importante reunión.

3. Recogemos la disposición del gobierno para “trasladar de manera inmediata a cualquiera de estos sitios a los miembros delegados de la Guerrilla con las debidas seguridades y a garantizar seguridad en el sitio reunión escogido y a trasladar a los delegados de la Guerrilla una vez terminada la reunión a un sitio convenido con las seguridades pertinentes”, anotando que previa anuencia del Gobierno de Venezuela, nuestros tres comisionados deben ser regresados a la ciudad de Caracas.

4. Ha sido criterio de la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar adelantar los diálogos de cara al país; sería pertinente que una comisión de la Asamblea Nacional Constituyente se hiciera presente así como representantes de los distintos medios de comunicación.

5. Es importante que la reunión pueda contar con un radio transmisor de alta frecuencia, que permita la realización de consultas y garantizar así los mejores resultados.

6. Iniciamos esta nueva fase de conversaciones con el mayor optimismo y convencidos de poder encontrar entre todos los mejores y más breves caminos de solución a la gran crisis por la que atraviesa el país.

Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar, Montañas de Colombia.

Mayo 6 de 1991.

Con el objeto de conciliar los diferentes textos propuestos acerca del artículo 10, la Presidencia designa en comisión accidental a los honorables Constituyentes Fernando Carrillo Flórez, Hernando Yepes Arcila, Carlos Esguerra Portocarrero, Gustavo Zafra Roldán, Alberto Zalamea Costa y José María Velasco Guerrero.

El señor Constituyente Rodrigo Lloreda Caicedo presenta la constancia que se transcribe:

**Constancia**

Mayo 6 de 1991.

Dejó constancia de mi profunda extrañeza por la negativa de la Asamblea Constituyente a consagrar la obligación para los particulares y las autoridades de ajustar su conducta a los principios de la moral social. Esta impone normas de comportamiento que resultan hoy esenciales para reconstruir la moral colectiva en un país sumido en la corrupción y la violencia.

(Fdos.) *Rodrigo Lloreda Caicedo, Miguel Santamaría Dávila, Juan Gómez Martínez y Hernando Londoño Jiménez.*

Por su parte, el Constituyente Iván Marulanda Gómez deja constancia de que “quería votar en forma afirmativa el artículo 9º con la frase “de la Nación” que no alcanzó a considerarse por cuanto se aprobó antes con la frase “de Colombia” que de todas formas encuentro correcta”.

VII

Proyecto de Preámbulo para primer debate

**Votación de los textos propuestos**

En la continuación del orden del día, se dispone pasar al tema de Preámbulo.

En su condición de ponente, hace uso de la palabra el honorable Constituyente Alberto Zalamea Costa, quien informa:

Señor Presidente: en realidad no tengo nada nuevo que informar. Hay dos proyectos de Preámbulo, uno, el que obtuvo ocho votos en la sesión de la Comisión en que se trató el tema; y otro, que tuvo siete votos, y los dos están publicados.

Se ratifica que hay dos textos de Preámbulo, que han sido entregados a la Secretaría.

En uso de la palabra, el Constituyente Augusto Ramírez Ocampo lee una nueva propuesta, que reza.

**Proposición Sustitutiva número**

PREÁMBULO

El pueblo de Colombia en ejercicio de su poder soberano, representado por los Delegatarios de la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, fundamento de la dignidad humana y fuente de vida y autoridad para el bien común, con el fin de engrandecer a la Nación y fortalecer su unidad, asegurar a sus integrantes los dones de la existencia, la convivencia, el conocimiento, la paz, la libertad, el orden, la justicia y la igualdad, consciente de su responsabilidad ante la historia y las futuras generaciones, ha resuelto sancionar y promulgar, y así, sanciona y promulga la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (Fdo.) *Augusto Ramírez Ocampo.*

El señor Presidente ordena a la Secretaría dar lectura a las propuestas presentadas, y así se procede. Son las siguientes:

**Sustitutiva Nº 5**

Del Constituyente Antonio Galán Sarmiento.

**Preámbulo Constitución Nacional**

En representación del pueblo soberano de Colombia e invocando la protección de Dios, con el objetivo de realizar sus propósitos fundamentales de desarrollo social y cultural para que a través del poder, del saber, del hacer y del deber se alcancen los ideales humanos de libertad, igualdad y fraternidad, y así consolidar la paz, cimentar un orden justo, fortalecer una democracia abierta a la participación de todos los colombianos, y lograr la unidad e integración de la Nación, de las naciones latinoamericanas y del conjunto de la humanidad; decretamos la siguiente CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

**Sustitutiva Nº 4**

Del Constituyente Augusto Ramírez Ocampo. (El mismo texto que queda transcrito).

**Sustitutiva Nº 3**

Del Constituyente Rodrigo Lloreda Caicedo (Retirada).

El pueblo de Colombia, en ejercicio de su poder soberano, representado por los Delegatarios de la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, fuente de vida y fundamento de la dignidad humana, con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes un orden político, económico y social basado en el respeto a sus derechos inalienables y al logro de los bienes inestimables de la libertad, la justicia, la igualdad y la paz, decreta, sanciona y promulga la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

**Sustitutiva Nº 2**

EL PUEBLO DE COLOMBIA

En ejercicio de su poder soberano, representado por los Delegatarios de la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, el trabajo, la seguridad social, el medio ambiente sano, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

Presentada por el Constituyente Guillermo Guerrero Figueroa.

**Sustitutiva Nº 1**

Del Constituyente Eduardo Espinosa Facio-Lince (Retirada).

**Propuesta del ponente**

Del Constituyente Alberto Zalamea Costa:

**PREÁMBULO**

El pueblo de Colombia en ejercicio de su poder soberano, representado por los delegatarios de la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, fundamento de la dignidad humana y fuente de vida y autoridad para el bien común, con el fin de engrandecer a la Nación y fortalecer su unidad, asegurar a sus integrantes los dones de la existencia, la convivencia, la justicia, la igualdad, la libertad, el orden, el trabajo, el conocimiento y la paz, dentro de un nuevo ordenamiento jurídico, democrático y participativo garante de los derechos y deberes de la comunidad nacional, en condiciones de equidad creadoras de un derecho social justo, comprometido a lograr la integración latinoamericana y de la comunidad mundial, consciente de su responsabilidad ante la historia y las futuras generaciones de Colombia, ha resuelto sancionar y promulgar, y así sanciona y promulga la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (Retirada posteriormente).

**Propuesta Aprobada por la Mayoría de la Comisión**

**PREÁMBULO**

El pueblo de Colombia, invocando la protección de Dios, en ejercicio de su poder soberano representado por los delegatarios de la Asamblea Nacional Constituyente, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación, asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

Presentada por los Constituyentes Otty Patiño Hormaza, Álvaro Leyva Durán, María Mercedes Carranza Coronado, Jaime Arias López, Germán Toro Zuluaga, Francisco Rojas Birry, Horacio Serpa Uribe y Aída Abella Esquivel.

El Constituyente Rodrigo Lloreda Caicedo dice que retira su propuesta y adhiere a la presentada por el Constituyente Ramírez Ocampo.

Una nueva sustitutiva es entregada a la Secretaría por el Constituyente Jesús Pérez González-Rubio con este texto:

**PREÁMBULO**

En representación del pueblo de Colombia e invocando la protección de Dios, con el fin de promover la igualdad, la libertad y la solidaridad, y para consolidar la paz, cimentar un orden justo y fortalecer una democracia abierta a la participación de todos los colombianos

Decretamos la siguiente CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

(Fdos.) *Jesús Pérez González-Rubio y Carlos Holmes Trujillo García*.

Igualmente es presentada la siguiente

**Proposición Aditiva**

Adiciónese la proposición sobre el preámbulo, con la siguiente expresión final del mismo:

“Invocando la sagrada memoria de los héroes y mártires que conquistaron nuestra independencia y nos dieron la libertad, especialmente la figura gloriosa del Libertador Simón Bolívar”.

(Fdos.) *Juan Gómez Martínez y Hernando Londoño Jiménez*.

El Constituyente Zalamea Costa retira la propuesta de la Comisión que obtuvo en ésta el respaldo de siete votos y anuncia que adhiere también a la sustitutiva del Constituyente Ramírez Ocampo.

Para formular mociones de orden, solicitan la palabra los Constituyentes Navarro Wolff y Holguín Sarria.

A las nueve y quince minutos de la noche, la Asamblea se declara en sesión permanente. Por solicitud del honorable Constituyente Alfonso Palacio Rudas, sobre dicho asunto se efectúa votación nominal, con este resultado: han votado por la afirmativa cincuenta y tres (53) señores Constituyentes. Han votado por la negativa, siete (7) señores Constituyentes.

En tales circunstancias, ha sido ratificada la sesión permanente.

A propuesta del Constituyente Iván Marulanda Gómez, la Corporación aplaza la votación del Preámbulo para el día de mañana.

La proposición aprobada dice:

**Proposición Número 39 de 1991**

(Aprobada mayo 6)

Se aplaza la votación del Preámbulo para la próxima sesión. Presentada por el Constituyente Iván Marulanda.

El resultado de la votación ha sido de cuarenta y dos (42) votos afirmativos.

A la mesa de Secretaría son entregadas las siguientes constancias: Del Constituyente *Fernando Carrillo Flórez*:

**CONSTANCIA**

En relación con el numeral 2º del artículo 8º sometido a votación. La definición de libertad que trae a colación el ilustre delegatario Hernando Yepes corresponde al Código de Napoleón de 1808 pero no a una sociedad que se proyecta hacia el siglo XXI.

Mayo 6 de 1991.

**CONSTANCIA**

Del Constituyente Hernando Yepes Arcila:

El suscrito Delegatario deja constancia de su alarma por el rechazo que la Asamblea Nacional ha dispuesto del principio de libertad al negar el texto que la define como norma jurídica, propuesto por la Comisión Primera en la frase “...ni se le impedirá hacer lo que ella no prohíbe”.

Adhieren a la anterior constancia los Constituyentes Luis Guillermo Nieto Roa, Carlos Lemos Simmonds, Alfonso Palacio Rudas y Carlos Holmes Trujillo García.

VIII

A las 9:30 minutos de la noche, la Presidencia levanta la sesión y convoca para mañana martes 7 de mayo a las 3:00 de la tarde, plenaria en que se contará con la presencia del señor Presidente de la República de Venezuela, doctor Carlos Andrés Pérez.

Los Presidentes, Álvaro Gómez Hurtado, Horacio Serpa Uribe, Antonio José Navarro Wolff.

El Secretario General, *Jacobo Pérez Escobar*; el Relator *Álvaro León Cajiao B. Jairo E. Bonilla Marroquín*, asesor (ad honorem), *Mario Ramírez Arbeláez*, Subsecretario. *Gustavo Orozco Londoño*, Relator Auxiliar.

**Acta de Sesión Plenaria de 1991**

(martes 7 de mayo)

**Contenido:**

–Palabras de bienvenida del doctor Antonio Navarro Wolff, en nombre de la Corporación, al señor Presidente de Venezuela, doctor Carlos Andrés Pérez.

–Discurso del señor Presidente de Venezuela, doctor Carlos Andrés Pérez.

–Conmemoración del Centenario de Francisco de Paula Pérez.

–Beneplácito de la Asamblea por diálogo de paz.

–Conmemoración del Centenario de Gabriel Cano Villegas.

I

A las tres y diez minutos de la tarde, la Presidencia ordena llamar a lista y contestan los siguientes honorables Constituyentes:

Arias López Jaime

Benítez Tobón Jaime

Cala Hederich Álvaro Federico

Carranza Coronado María Mercedes

Castro Jaime

Chalitas Velásquez Marco Antonio

Esguerra Portocarrero Juan Carlos

Fajardo Landaeta Jaime

Fernández Renowitzky Juan B.

Galán Sarmiento Antonio

Giraldo Ángel Carlos Fernando

Gómez Hurtado Álvaro

Gómez Martínez Juan

Guerrero Figueroa Guillermo

Herrán de Montoya Helena

Herrera Vergara Hernando

Leyva Durán Álvaro

Lleras de la Fuente Carlos

Marulanda Gómez Iván

Navarro Wolff Antonio José

Nieto Roa Luis Guillermo

Ortiz Hurtado Jaime

Ospina Hernández Mariano

Pabón Pabón Rosemberg

Palacio Rudas Alfonso

Patiño Hormaza Otty

Perry Rubio Guillermo

Pineda Salazar Héctor

Ramírez Cardona Augusto

Ramírez Ocampo

Augusto Rodríguez

Céspedes Abel

Rojas Niño Germán

Salgado Vásquez Julio Simón

Serpa Uribe Horacio

Trujillo García Carlos Holmes

Vázquez Carrizosa Alfredo

Velasco Guerrero José María

Verano de la Rosa Eduardo

Yepes Arcila Hernando

Yepes Parra Miguel Antonio

Zafra Roldán Gustavo

Zalamea Costa Alberto

La Secretaria informa que hay quórum decisorio (han contestado cuarenta y dos (42) señores constituyentes), y, en tal virtud, la Presidencia declara abierta la sesión, la cual se adelanta con el orden del día que a continuación se inserta:

**ORDEN DEL DÍA**

(martes 7 de mayo)

Sesión Plenaria de 1991

Hora 3:00 p.m.

I

**Llamado de lista**

II

**Lectura y consideración del acta de la sesión anterior**

III

**Designación de la comisión para recibir al señor Presidente de Venezuela**

IV

**Himnos de Venezuela y Colombia**

V

**Saludo de la Presidencia**

VI

**Intervención del señor Presidente de Venezuela,**

**doctor Carlos Andrés Pérez**

VII

**Ponencia para Segundo Debate: Acto Reformatorio Nº 1 Presentada por los Delegatarios Carlos Lleras de la Fuente, Jaime Castro, Carlos H. Trujillo, Luis Guillermo Nieto R., Carlos Rodado, María Teresa Garcés, Álvaro Echeverri U.**

VIII

**Votación del Artículo 10 de Principios**

IX

**Votación de los proyectos de Preámbulo**

X

**Ponencias para Primer Debate**

1. Medio Ambiente y Recursos Naturales.

a) Lectura del articulado

b) Exposición del vocero de los ponentes doctor *Guillermo Perry*

Ponentes: *Jaime Benítez, Tulio Cuevas, Angelino Garzón, Guillermo Guerrero, Iván Marulanda*.

c) Consideración de la Proposición

d) Discusión

e) Cierre de la discusión

f) Señalamiento de la fecha para votación

2. Internacionalización de las Relaciones Económicas y Sociales:

a) Lectura del articulado

b) Exposición del vocero de los ponentes doctor Rodrigo Lloreda

Ponentes: Carlos Ossa, Óscar Hoyos, Angelino Garzón, Jaime Benítez, Tulio Cuevas, Iván Marulanda, Miguel Yepes, Guillermo Guerrero, Ignacio Molina.

c) Consideración de la proposición.

d) Discusión

e) Cierre de la discusión

f) Señalamiento de la fecha para votación

3. Derechos Colectivos:

a) Lectura del articulado

b) Exposición del vocero de los ponentes doctor Guillermo Perry

Ponentes: *Jaime Benítez, Tulio Cuevas, Angelino Garzón, Guillermo Guerrero,*

*Iván Marulanda*.

c) Consideración de la proposición

d) Discusión

e) Cierre de la discusión

f) Señalamiento de la fecha para votación

9. **Lo que propongan los señores constituyentes**.

Presidencia, *Álvaro Gómez H., Horacio Serpa U., Antonio Navarro W. Jacobo Pérez Escobar,* Secretario General.

**En el transcurso de la sesión, se hacen presentes los señores Constituyentes:**

Abella Esquivel Aída Yolanda

Abello Roca Carlos Daniel

Carrillo Flórez Fernando

Cuevas Romero Tulio

Echeverri Uruburu Álvaro

Emiliani Román Raimundo

Espinosa Facio-Lince Eduardo

Fals Borda Orlando

Garcés Lloreda María Teresa

Garzón Angelino

Holguín Armando

Londoño Jiménez Hernando

Lloreda Caicedo Rodrigo

Mejía Agudelo Darío

Mejía Borda Arturo

Molina Giraldo Ignacio

Muelas Hurtado Lorenzo

Ossa Escobar Carlos

Pastrana Borrero Misael

Pérez González-Rubio Jesús

Plazas Alcid Guillermo

Reyes Reyes Cornelio

Rodado Noriega Carlos

Rojas Birry Francisco

Santamaría Dávila Miguel

Toro Zuluaga José Germán

Uribe Vargas Diego

Villa Rodríguez Fabio de Jesús

**Con excusa dejan de concurrir los señores constituyentes:**

Carlos Lemos Simmonds

Óscar Hoyos Naranjo.

Asisten, con voz pero sin voto, los señores constituyentes José Matías Ortiz Sarmiento, vocero del P.R.T., y Alfonso Peña Chepe, vocero del movimiento Quintín Lame.

II

Corresponde el punto de lectura y consideración del Acta de la sesión anterior pero, como se ha informado que el señor Presidente de Venezuela, invitado especial a la sesión de hoy, está próximo a ingresar al recinto, se altera el Orden del Día.

Se aplaza lo pertinente al Acta para después del acto protocolario.

Con el encargo de recibir al jefe del estado venezolano, la Presidencia designa una comisión integrada por los señores constituyentes Alfredo Vázquez Carrizosa, Augusto Ramírez Ocampo, Orlando Fals Borda, Alberto Zalamea Costa, Cornelio Reyes y Juan B. Fernández Renowitzky.

III

A las tres y veinticinco minutos de la tarde, se hace presente en el salón de sesiones el señor Presidente de la República de Venezuela, doctor Carlos Andrés Pérez, acompañado de su comitiva.

Luego de que se escuchan los himnos nacionales de Venezuela y de la República de Colombia, la Presidencia de la Asamblea, por intermedio del señor Constituyente Antonio José Navarro Wolff, presenta el saludo protocolario al jefe de estado venezolano.

Manifiesta el señor Presidente Navarro Wolff:

**Intervención del doctor Antonio Navarro Wolff:**

En saludo a la presencia del señor Presidente de Venezuela, doctor Carlos Andrés Pérez.

Señor Presidente de la República de Venezuela, distinguidos miembros de su comitiva, señores constituyentes, señoras y señores:

Ha llegado usted, señor Presidente, en un momento privilegiado de las relaciones entre Colombia y Venezuela, cuando de nuevo el viejo sueño bolivariano de integración, tiene la opción de volverse realidad, cuando de nuevo venezolanos y colombianos nos sentimos como hermanos, tal vez alejados por un tiempo, pero sangre de la misma sangre y gente de la misma tierra, gente de la misma gente.

Llega usted a una Asamblea Constituyente excepcional en la historia de Colombia; una Asamblea elegida democráticamente, pluralista como ninguna otra, soberana y responsable. Una Asamblea que en el día de ayer aprobó como uno de sus principios el de la necesidad de impulsar la integración de América Latina y del Caribe, y ese principio va a quedar consagrado en la nueva Carta Fundamental de la República de Colombia. Pero más que lo que podamos hacer como miembros de la Asamblea Nacional Constituyente, señor Presidente, yo pienso que cada uno de nosotros al lado de cada uno de los venezolanos, en este esfuerzo de integración, debemos construir un nuevo liderazgo, que saque adelante este proceso de la unidad de América Latina, porque en él Colombia y Venezuela podemos ser el ejemplo para otras áreas que también buscan la integración. Porque unidos Colombia y Venezuela, si somos exitosos, podemos encontrar nuevas opciones para el desarrollo de un continente que parece tener bloqueadas sus opciones de progreso. Porque unidos Colombia y Venezuela, unidos los latinoamericanos, podemos mejorar nuestra capacidad de negociación con Estados Unidos, con Europa y con el resto del mundo. Por eso podemos decir, a nombre de todos los colombianos, que la unidad Colombo–Venezolana hace que el futuro sea mejor.

A nombre de la Asamblea Constituyente, a nombre del pueblo que representamos, bienvenido a ésta, su tierra, señor Presidente.

A continuación, desde la tribuna principal, el señor Presidente de la República de Venezuela, doctor Carlos Andrés Pérez, se dirige a la Asamblea Nacional Constituyente en los siguientes términos:

Señores Presidentes de la Asamblea Constituyente de Colombia: Señores constituyentes

Queridos compatriotas latinoamericanos.

Considero un privilegio el de pararme en esta tribuna para dirigir la palabra a la Asamblea Constituyente de Colombia, un acontecimiento singular, sin precedentes en la historia colombiana, producto de la determinación de un pueblo que ha decidido hacerse dueño de su destino.

Los venezolanos y sobre todo quienes nacimos en la frontera con Colombia, hemos seguido con interés creciente el proceso colombiano.

Hemos sufrido con ustedes por esta larga trayectoria de violencia, hemos gozado con ustedes al ver, cómo, pese a todas las vicisitudes, este pueblo ha seguido marchando hacia adelante y no se ha dejado doblegar por las difíciles circunstancias que ha atravesado. El problema del narcotráfico se ha constituido en un calvario inenarrable para este pueblo, pero por cierto que lo compartimos prácticamente todos, aunque no con el dolor de los colombianos, porque dentro de esas circunstancias de la mediatización con la cual se nos mira en las grandes naciones industrializadas, se habla de Latinoamérica como la cuna, como el nido donde se empolla el narcotráfico para ir a causar daño a las grandes naciones del mundo.

Y hago esta reflexión, porque pienso que ha llegado el momento en que los latinoamericanos sintamos que la necesidad de la integración no es solamente un proyecto para enfrentar los problemas de nuestras economías y para ponernos al nivel competitivo con las grandes naciones industrializadas, sino que es un requerimiento para que los latinoamericanos ocupemos la posición que nos corresponde en el mundo, para que nosotros mismos nos liberemos de una especie de cultura colonialista que aún pesa sobre nuestras decisiones y sobre nuestros actos y para que digamos al mundo quiénes somos y hacia dónde vamos. Y este proceso constituyente de Colombia, cualquiera que sea la opinión que se debate en un país libre como éste, donde entiendo que, por lo inusitado, la convocatoria y reunión de la Asamblea ha provocado debates y confrontaciones, lo que está demostrando que la vitalidad de este pueblo no se ha perdido en todas estas encrucijadas de violencia, de narcotráfico en que ha vivido ya varios años, sino que la reunión de la Asamblea Constituyente, así lo vemos los venezolanos y estoy seguro que lo ven los latinoamericanos, como una expresión de coraje de voluntad renovadora de un pueblo que decidió asumir la responsabilidad de cambiarle el curso a la historia de Colombia; cambiarlo en lo negativo, afirmarlo en lo que es inmortal, en lo que es imperecedero, en la historia de esta patria, que tanto conocemos y tanto queremos porque nuestros destinos siempre se han juntado para las grandes hazañas que cuenta la historia de nuestras patrias. Vivimos, en la más pura acepción de la palabra, una revolución a nivel mundial. Este concepto ha sido muy desacreditado, pero yo lo uso con la seguridad de que estoy señalando una verdad histórica.

Esta Asamblea Constituyente de Colombia está marcando un hito en las transformaciones que se están produciendo y se van a seguir produciendo en el ámbito latinoamericano a la par de lo que viene sucediendo en el resto del mundo.

Me atrevería a decirle a ustedes que Colombia no volverá a ser la misma después de esta Asamblea Constituyente; pero no volverá a ser la misma para bien de Colombia, para bien de Latinoamérica. No lo digo porque piense que los colombianos puedan arrepentirse de su pasado, como nosotros los venezolanos no nos arrepentimos del nuestro, pese a errores y omisiones que hemos cometido en el trayecto de nuestra vida como República soberana e independiente. Pero no va ser la misma, porque llegó el momento en todas nuestras patrias de hacer un alto en el camino y reflexionar sobre los errores y equivocaciones y sobre las omisiones que han acompañado nuestro proceso histórico, para que de esta forma podamos ahora, frente a un mundo cambiante cuando está terminando una era de la humanidad, sepamos escoger el rumbo aprovechando experiencias y asomando el coraje que ayer tuvimos para hacernos libres y soberanos.

Es verdad que los pueblos se aferran a las tradiciones; que poco gusta el cambio; que se siente un temor natural ante lo que pudiese considerarse imprevisible y aquí en Colombia, cuando se está forjando una nueva Carta Fundamental, puede que haya incertidumbre, puede que haya crítica, puede que haya sentimiento de contrariedad, porque se va a cambiar lo que vino funcionando por tanto tiempo sin saber por qué se va a cambiar.

Pero quienes creemos en nuestros pueblos; quienes sabemos que la historia siempre marcha hacia adelante; quienes confiamos en la perspicacia de nuestros pueblos, podemos decir, no como frase retórica sino como convicción profunda, que los pueblos nunca se equivocan, aun cuando aparentemente aparezcan equivocados.

Colombia necesitaba este remezón que está viviendo. La vitalidad y la energía de este pueblo no se podía seguir desgastando, y asumió audazmente la determinación de convocar una Asamblea Constituyente. Yo quiero decirles aquí que yo tengo fe en el producto final de las deliberaciones de esta Asamblea y ustedes aquí se saben no la individualidad que cada uno espera que ustedes le señalen los grandes cauces de los nuevos derroteros que debe seguir la Nación colombiana para América Latina, la expectativa es justa y esperanzadora; no va a ser defraudado ni el pueblo colombiano ni la gran Nación Latinoamericana más allá de las instituciones constitucionales que se desarrollen en el nuevo texto de la Carta Fundamental de Colombia, aquí está, en la última década del siglo XX, a las puertas del tercer milenio de la humanidad, una nación que, representada en 74 de sus hijos, va a abrevar en la propia experiencia de su tierra, en la realidad de un mundo en proceso acelerado de cambio, los derroteros que van a permitir la modernización de Colombia y que van a sacar al país de esa situación de dificultades que ya arrastra durante tantos años. Decía hace unos momentos que no nos arrepentimos los venezolanos de lo que hemos sido, que no se arrepienten los colombianos de lo que han sido, pero que sí en momentos cruciales de un país, cuando la crisis aflora para señalar que hay que hacer un alto en el camino, renovar las fuerzas y tomar nuevos rumbos, se tiene la convicción profunda de que no se va a errar, de que se va a actuar por encima del sentimiento de cada quien, auscultando el sentimiento de la Nación.

La experiencia colombiana es riquísima en dificultades y en éxitos. La experiencia colombiana nos muestra un pueblo admirable que ha sabido sortear todas sus dificultades; y cuando llegó a una encrucijada tomó con todo el coraje necesario la determinación de convocar su Asamblea Constituyente. Aspiramos los latinoamericanos que de aquí surjan instituciones que nos proyecten hacia el futuro de la integración latinoamericana, que nos señalen que el destino de nuestras patrias sigue estando donde lo señalaron nuestros padres libertadores; que sigue siendo la creación de una gran nación Latinoamericana el objetivo y el fin de la construcción de esta porción del mundo que llamamos América Latina. Todos nuestros libertadores; no sólo Simón Bolívar, no sólo Santander, no sólo Sucre, San Martín, O Higgins, todos los padres de nuestra Patria antevieron esta gran nación latinoamericana. Y ahora por fin, en esta generación en las postrimerías del siglo XX, es cuando nuestros Pueblos se aprestan para asumir la responsabilidad definitiva de construir la Gran Patria Latinoamericana. No estamos ya haciendo retórica integracionista; se nos está imponiendo la integración frente a un proceso mundial de creación de grandes bloques económicos. La comunidad económica europea que, más temprano que tarde, podrá ser la Federación Europea con la incorporación de las naciones del Este de Europa, la organización del Sur–Este asiático, todos estos grandes, inmensos, gigantescos mercados nos señalan ahora que, si no nos apresuramos, la poca independencia de que hemos disfrutado será derruida por este nuevo mundo que se está conformando. Que ahora la integración se nos presenta inexorable como destino de nuestras patrias, como ya lo había señalado el Libertador Bolívar. No vamos a seguir discutiendo sobre estos particulares. El mundo está cambiando. Los Estados Unidos de Norteamérica ya no nos lanzaron alguna propuesta paternalista; ya no nos condicionan una posición de cooperación, y seguramente ya no volverán a decir que somos el patio trasero o que somos los vecinos incómodos, porque a esa gran nación, con todo y lo grande que es, no cabe otro recurso que la iniciativa del Presidente Bush: el proponer la creación de un gran mercado libre hemisférico; porque no cabe, dentro del mundo que se está conformando, sin que este hemisferio y que esta porción del hemisferio con 400 millones de habitantes y el mundo más cercano al mundo occidental, se incorpore para construir esa grande y extraordinaria estructura económica hemisférica. No hay otra salida, no hay otro camino y por eso hoy no se nos vinieron con propuestas regimentadas, sino que se nos abrió el camino para que nosotros mismos tomáramos la determinación que es la única que nos cabe en estos momentos. No nos preocupa por ello que México aparentemente se hubiese salido de sus responsabilidades latinoamericanas para iniciar un movimiento hacia un mercado libre con los Estados Unidos. La conducta de México, la actitud de México, conforma y es parte de esta nueva realidad que tenemos frente a nosotros. Debemos cambiar nuestros viejos conceptos y debemos pensar que ahora nuevos valores vienen a conjugarse para conducir los destinos de la humanidad. Que no estamos saliendo de un mundo bipolar para entrar en un mundo unipolar, sino que vamos a entrar a un mundo multilateral; que ahora la Organización de las Naciones Unidas inicia una recuperación hacia el contenido de sus principios y de sus objetivos y que de ahora en adelante ya no va a ser poder bélico, sino que el poder científico y tecnológico, la capacidad de producción, van a ser valores que van a tener que conjugarse en las decisiones de los grandes poderes en el mundo; y que ante esta nueva realidad del mundo tenemos que prepararnos y tenemos que conformar nuestros nuevos estados, abandonando valerosamente esos conceptos ya manidos que nos mantenían atados a un colonialismo cultural, que no le ha dado a la América Latina las grandes posibilidades de ser lo que se debe ser, lo que tiene que ser y lo que va a ser.

Con esta fe profunda en el destino de nuestra región, con esta seguridad de lo que somos, que a nadie nada debemos ni tenemos que envidiarles, quiero saludar, compatriotas constituyentistas de Colombia, que un nuevo mundo lo tenemos frente a nosotros, pero que dependerá de nuestra voluntad, de nuestra capacidad para entender las nuevas realidades y de nuestro coraje para asumir las responsabilidades que nos corresponden, el destino de América Latina.

El Presidente de la Asamblea Constitucional se refería a Colombia y Venezuela como una unidad que debe jugar un papel pionero en la construcción de la integración latinoamericana. No hacía otra cosa que repetir lo que fue la lección de la historia: Colombia y Venezuela fueron factor determinante, todos lo sabemos y nadie lo discute, en la independencia política de América Latina. Colombia y Venezuela tienen que volver a ser factor fundamental en el proceso que hemos comenzado a vivir. Pero el liderato de nuestros países, el liderato venezolano, el liderato colombiano, y no me refiero solamente a los que se llaman líderes por antonomasia, a los que dirigen agrupaciones políticas, sino me refiero a todos los que influyen en la opinión de nuestros pueblos, en el ámbito cultural, en el ámbito científico, en el ámbito de los negocios, en el ámbito de la política; ese liderato no ha sabido responder en nuestros pueblos históricamente a su responsabilidad. Nos hemos dejado avasallar por las cobardías de los mitos que se fueron tejiendo a lo largo de nuestra historia. No hemos sido capaces de erguirnos con firmeza para plantear a voz en cuello que no hay razón alguna para que nada nos separe, que no hay justificación de ninguna naturaleza para que no encontremos solución a nuestros problemas y no tenemos tampoco, no la hemos tenido, por esa tradición que ha venido consumiendo nuestra fuerza y nuestra voluntad para decirles a nuestros propios compatriotas que están errando el camino, que están actuando mal cuando pretenden exacerbar pasiones subalternas para enemistar o para separar a nuestras patrias. Que esa raya fronteriza que hoy nos separa fue el camino por donde nuestras gentes anduvieron para llevar libertad y para llevar dignidad a todas nuestras patrias; y que esas rayas fronterizas deben volver a ser el vínculo que una y que nos fortalezca para llevar a feliz culminación los grandes designios de esta tierra latinoamericana. Lo tenemos todo. Nada nos falta: recursos naturales abundantes para ser incluso autosuficientes en muchos aspectos; una sociedad conformada con ese mestizaje que tanto gustaba a Gaitán recordar cuando nos hablaba de la América mestiza, de la América café con leche. Pues ese mestizaje ha hecho una raza grande. Nuestras sociedades, pese a todos los errores y omisiones, al tiempo que hemos perdido, ha ido transformándose para que hoy podamos decir que, en medio de las dificultades y de la miseria en que se debaten grandes sectores de nuestras colectividades, hay un hombre y una mujer latinoamericanos que han conquistado todos los niveles del saber humano, que han ido transformando cada una de nuestras sociedades. Que la sociedad colombiana no es hoy la de hace 30 años, ni la argentina, ni la venezolana, ni la brasileña; que, en medio de ese solaz que nos damos hoy en destacar lo negativo entre nosotros, esas sociedades nuestras son hoy mejores y se proyectan con grandeza hacia el futuro; que tenemos que descubrirnos de nuevo; que tenemos que decidirnos a ser lo que somos, a no avergonzarnos del pasado, a entender que el futuro que vamos a construir tiene que ser el producto de esas experiencias y mirando de frente a las nuevas realidades de un mundo que se transforma velozmente.

Señor Presidente, señores constituyentes, quiero agradecer profundamente la invitación que me han hecho para visitarlos en la sede de sus deliberaciones. Me siento orgulloso de hacerme así también protagonista de este atrevimiento colombiano para buscar de una vez por todas las salidas a los problemas que se habían enmarañado sobre el país para frenarle sus grandes posibilidades de desarrollo y de bienestar. Desde esta tribuna, al agradecer el honor que me hacen, presento el saludo del gobierno y del pueblo venezolano y me atrevo a decir el saludo y la esperanza de todos los pueblos latinoamericanos. Muchas gracias

IV

La Presidencia somete a consideración el acta de la sesión plenaria correspondiente al lunes 6 de mayo de 1991 –que es leída previamente por la secretaría–, y la honorable Asamblea le da su aprobación. Dentro de este punto, el honorable constituyente Alberto Zalamea Costa deja una constancia acerca de la votación del artículo 1º del tema de Principios.

Dice la constancia:

**CONSTANCIA**

**Del honorable Constituyente** *Alberto Zalamea.*

(7 mayo de 1991)

**El Entierro de la Nación**

En el día de ayer, en forma irreglamentaria y con la presentación de una propuesta sustitutiva verbal, la Asamblea Constituyente resolvió desconocer la existencia de la Nación colombiana y reformó el artículo 1º de los Principios, presentado por la Comisión Primera en forma unánime.

Dejo constancia de mi protesta por la forma irreglamentaria como se presentó dicha propuesta sustitutiva.

El debate se había cerrado cuarenta y ocho horas antes y sólo había oportunidad de votar sobre los artículos ya presentados y discutidos en sesión anterior, de acuerdo al “Reglamento Constitucional”.

Es lamentable que se haya aprovechado un momento de confusión para enterrar el concepto de Nación.

Al respecto dejo también como constancia un artículo que publiqué en el diario *El Tiempo* del 5 de marzo de 1988, bajo el título “Nación o Montonera”, cuyos pronósticos se convirtieron anoche en triste realidad.

V

Al plantearse un punto de interpretación del Reglamento, en cuanto a la tramitación de las enmiendas y propuestas sustitutivas a los artículos constitucionales, intervienen para exponer sus inquietudes al respecto los honorables Constituyentes Augusto Ramírez Ocampo, Iván Marulanda Gómez, María Mercedes Carranza Coronado, Luis Guillermo Nieto Roa, Gustavo Zafra Roldán y María Teresa Garcés Lloreda. Con fundamento en las normas reglamentarias de la Asamblea, el señor Presidente Navarro Wolff explica.

–Quiero decirles que hemos estado revisando cuidadosamente el Reglamento de la Asamblea– que todavía no es Acto Constituyente, porque solamente ha sido aprobado en primer debate su elevación a esa categoría y lo hemos revisado especialmente en torno a los procedimientos de votación, porque entendemos que ha habido problemas de interpretación.

No hay ninguna consideración explícita sobre hasta qué momento se pueden presentar enmiendas. El artículo 68 simplemente dice que las enmiendas se votan mediante un procedimiento que establece el Reglamento; no pone ningún plazo para las enmiendas. No sabemos explícitamente en el Reglamento cuál es el último momento en que se pueden presentar enmiendas. Hay otro artículo que dice que cuando una votación ha comenzado no se puede interrumpir por ningún motivo y que las mociones de orden solamente pueden ser sobre el procedimiento de votación.

Eso nos permite interpretar que hasta el momento en que la votación comience, se pueden presentar enmiendas. Después de que la votación comienza, ya no puede presentarse ninguna alteración a los textos sobre los que se está votando. De manera que esa interpretación de la letra del Reglamento es la que queremos usar en las votaciones hacia el futuro para evitar problemas y dificultades en el procedimiento de votación. También se establece que una enmienda es una alteración parcial de un texto. Una enmienda, para ser considerada enmienda, debe ser una alteración parcial de un texto; no puede ser la inclusión de un tema nuevo. Desde ese punto de vista, lo que hizo la Comisión Accidental, en el caso del artículo 10 votado ayer, que trajo un texto completamente nuevo, de excepción de inconstitucionalidad, pues no corresponde a lo que es una enmienda y no se puede votar como una enmienda. Ese, evidentemente, es un artículo con un contenido distinto del inicial y, por lo tanto, tiene que tener el proceso establecido por el Reglamento de publicación previa y de fijación de fecha de votación. No puede ser considerado una enmienda. Yo pienso que estos detalles tenemos que irlos precisando para aplicar correctamente el Reglamento.

En uso de la palabra, el señor Constituyente Carlos Esguerra Portocarrero presenta la siguiente proposición, la cual, sometida a consideración, es aprobada:

**Proposición número 40 de 1991**

(aprobada mayo 7)

**Proposición**

La Asamblea Constitucional se asocia a la conmemoración del centenario del nacimiento de Francisco de Paula Pérez, aquilatado jurista y destacado hacendista, quien alternó la consagración de su vida entre el servicio público, la cátedra universitaria y el ejercicio del periodismo y la abogacía.

Al rendirle homenaje de admiración y respeto a la memoria de quien con singular brillo fuera concejal de Medellín, secretario de gobierno de Antioquia, representante a la Cámara, senador de la República, cuatro veces Ministro de Hacienda, embajador ante la Santa Sede, decano y rector universitario y reputado tratadista de derecho público, reconoce en él, por sobre todo, a uno de los grandes constitucionalistas de Colombia.

Bogotá, 7 de mayo de 1991.

Presentada por los honorables Constituyentes: (Fdos.) *Juan Carlos Esguerra Portocarrero, Juan Gómez Martínez, Rafael Ignacio Molina Giraldo, Cornelio Reyes, Misael Pastrana Borrero, Augusto Ramírez Ocampo. Rodrigo Lloreda Caicedo, Horacio Serpa Uribe, Carlos Lemos Simmonds, Alfredo Vázquez Carrizosa, Arturo Mejía Borda, Alberto Zalamea Costa, Gustavo Zafra Roldán, Darío Antonio Mejía Agudelo, Hernando Herrera Vergara, Juan B. Fernández Renowitzky, Alfonso Palacio Rudas, Jaime Benítez Tobón, Álvaro Echeverri Uruburu, Jaime Arias López, Antonio Galán Sarmiento, Jaime Ortiz Hurtado, Eduardo Espinosa Facio-Lince, Hernando Yepes Arcila, Diego Uribe Vargas, Jaime Castro, María Teresa Garcés Lloreda, Angelino Garzón, María Mercedes Carranza Coronado, Carlos Daniel Abello Roca, Carlos Ossa Escobar, Álvaro Cala Hederich, Jesús Pérez González-Rubio; Carlos Lleras de la Fuente, Raimundo Emiliani Román, Luis Guillermo Nieto Roa, Fernando Carrillo Flórez, Mariano Ospina Hernández y Antonio Navarro Wolff.*

Hace uso de la palabra el señor Constituyente Augusto Ramírez Ocampo para dar lectura a la declaración que se transcribe:

**Proposición número 41**

**DECLARACIÓN**

**La Comunidad Latinoamericana de Naciones**

La Asamblea Nacional Constituyente interpretando el sentimiento de unidad latinoamericana, enmarcada en la justicia social, la libertad y la democracia, indispensable para que nuestros pueblos sean forjadores de su propio destino y protagonistas en el concierto de la humanidad, invita a sus gobiernos a acelerar los procesos de integración política, económica y social del subcontinente y a institucionalizar, en un marco jurídico, La Comunidad Latinoamericana de Naciones, con su Parlamento elegido directa y libremente por sus ciudadanos.

Sugiere el 12 de octubre de 1992, como fecha propicia para la adopción del Tratado correspondiente y exhorta a los jefes de Estado y a sus pueblos, a celebrar el magno acontecimiento del encuentro de dos culturas que dieron nacimiento al Nuevo Mundo.

(Fdos.) *Augusto Ramírez Ocampo, Antonio Galán Sarmiento, Darío Mejía Agudelo, José Matías Ortiz Sarmiento, Jaime Fajardo Landaeta, Carlos Rodado Noriega, Alonso Palacio Rudas, Cornelio Reyes, Carlos Lleras de la Fuente, Juan Carlos Esguerra Portocarrero, Alfredo Vázquez Carrizosa, Armando Holguín Sarria, Rodrigo Lloreda Caicedo, Carlos Lemos Simmonds, Francisco Rojas Birry, Rosemberg Pabón Pabón, Jaime Ortiz Hurtado, Jesús Pérez González-Rubio, Marco Antonio Chalitas Valenzuela, Alberto Zalamea Costa, Alfonso Peña Chepe, Helena Herrán de Montoya, Carlos Holmes Trujillo García, Lorenzo Muelas Hurtado, Hernando Yepes Arcila, Álvaro Gómez Hurtado, Jaime Benítez Tobón, Álvaro Leyva Durán, Antonio Yepes Parra, María Teresa Garcés Lloreda, Héctor Pineda Salazar, Eduardo Verano de la Rosa, Jaime Arias López, Iván Marulanda Gómez, Horacio Serpa Uribe, Misael Pastrana Borrero, Angelino Garzón, Carlos Ossa Escobar, Antonio Navarro Wolff, Fabio Villa Rodríguez, Mariano Ospina Hernández, Juan Gómez Martínez, Francisco Rojas Birry, Carlos Daniel Abello Roca, Orlando Fals Borda, José María Velasco Guerrero y Germán Toro Zuluaga.*

La Presidencia indica que por el número de firmas que respaldan la declaración, será texto oficial de la Asamblea; y así se acepta. De consiguiente, queda aprobada como proposición con el número 41.

El honorable Constituyente Guillermo Perry Rubio, tras referirse a la proposición aprobada en el día de ayer en que se determina la integración de una comisión gestora de un pacto político, retira el proyecto de Acto Legislativo que había presentado con respecto a las inhabilidades.

El honorable Constituyente Álvaro Echeverri Uruburu plantea, en punto de orden, que la Asamblea se ciña estrictamente al orden del día.

El señor Constituyente Arturo Mejía Borda corrobora lo armado por el señor Constituyente Echeverri.

La Presidencia dispone que se continúe con el orden del día, y el señor Secretario anuncia que figura en seguida el punto referente a la ponencia para segundo debate del proyecto de Acto Constituyente Nº 1 de 1991. “por el cual se dictan unas disposiciones constitucionales” por la Presidencia se informa que como no ha sido recibida la “Gaceta Constitucional” en que se publica la ponencia para segundo debate, sería preciso alterar el orden del día para considerar el siguiente tema mientras llega la edición respectiva.

El honorable Constituyente Horacio Serpa Uribe, en uso de la palabra, sugiere que se inicie la discusión.

Es concedido el derecho al uso de la palabra al honorable Constituyente Misael Pastrana Borrero, quien hace reflexiones sobre el proceso de paz que se viene adelantando en el país. En su intervención, presenta la siguiente.

**Proposición**

La Asamblea Nacional Constituyente, la que bien se ha dicho es un “pacto de paz”, y cuyo mandato principal es devolverle a Colombia la plena reconciliación que proyecte a nuestra patria hacia una nueva era de concordia basada en el progreso y la justicia, registra complacida el proceso que parece abrirse de diálogo entre el Gobierno Nacional y la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar, y acepta la propuesta de esta última para que una comisión de esta Corporación se haga presente en las conversaciones que se proyectan adelantar en Cravo Norte con el ánimo de coadyuvar a los empeños del Gobierno en los propósitos de despejar para nuestra nación senderos encaminados a enterrar el pasado de confrontaciones violentas.

Presentada por Misael Pastrana Borrero, *Constituyente* del PSC.

Previa alteración del orden del día, decisión que se adopta por veintitrés (23) votos afirmativos, veinte (20) negativos y siete (7) abstenciones, se abre la discusión, y en ella participan los honorables Constituyentes Trujillo García, Plazas Alcid, Garzón, Abella Esquivel, Serpa Uribe, Leyva Durán, Ospina Hernández, Mejía Agudelo, Espinosa Facio-Lince, Navarro Wolff, Rojas Niño, Mejía Borda, Emiliani Román, Villa Rodríguez, Santamaría Dávila, Pineda Salazar, Cala Hederich, Galán Sarmiento y Garcés Lloreda y el señor ministro de Gobierno, doctor De la Calle Lombana.

**En su intervención, el Constituyente Angelino Garzón presenta la siguiente:**

**Proposición Sustitutiva**

La Asamblea Nacional Constituyente, una vez más, saluda el diálogo directo que se vislumbra entre el Gobierno y la Coordinadora Guerrillera. En tal sentido, manifestamos que si las partes de común acuerdo solicitan la contribución de la Asamblea Nacional Constituyente, estamos en disposición de prestar toda nuestra colaboración para el logro de la paz. (Fdos.), *Angelino Garzón, Carlos Holmes Trujillo García, Otty Patiño Hormaza, Carlos Fernando Giraldo Ángel* y otros.

La Constituyente Abella Esquivel anuncia su voto positivo a la propuesta del Constituyente Pastrana Borrero. Por su parte, el Constituyente Serpa Uribe expresa su apoyo a la proposición sustitutiva. Sugiere el Constituyente Leyva Durán que se fusionen las dos proposiciones.

En uso de interpelación, el Constituyente Pastrana Borrero hace el anuncio de que se ha redactado una proposición de acuerdo.

El Constituyente Angelino Garzón da lectura a la propuesta que recoge la iniciativa de fusionar las dos proposiciones y que dice:

**Proposición número 42 de 1991**

(aprobada mayo 7)

La Asamblea Nacional Constituyente, la que bien se ha dicho es un “pacto de paz”, y cuyo mandato principal es devolverle a Colombia la plena reconciliación que proyecte a nuestra patria hacia una nueva era de concordia basada en el progreso y la justicia, registra complacida el proceso que parece abrirse de diálogo entre el Gobierno nacional y la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar.

Una vez más, manifestamos que si las partes de común acuerdo solicitan la contribución de la Asamblea Nacional Constituyente, estamos en disposición de continuar prestando toda nuestra colaboración para el logro de la paz. En tal sentido, con el beneplácito de las partes, aceptamos la invitación de estar presentes en calidad de observadores con una comisión designada por la presidencia de la Asamblea Nacional Constituyente en la reunión que se proyecta adelantar en Cravo Norte. (Fdos.), *Misael Pastrana Borrero, Angelino Garzón, Carlos Holmes Trujillo García, Augusto Ramírez Ocampo, Carlos Fernando Giraldo Ángel, Guillermo Perry Rubio, Horacio Serpa Uribe, Antonio Navarro Wolff, Carlos Rodado Noriega y Álvaro Leyva Durán.*

Ante solicitud del Constituyente “Miguel Santamaría Dávila de que se declare la suficiente ilustración, la presidencia ordena a la secretaría dar lectura al artículo del Reglamento que contempla el procedimiento para tal declaratoria: El señor secretario da lectura al artículo 59, luego de lo cual el señor Presidente advierte que es evidente que no han transcurrido las tres horas del debate para declarar la suficiente ilustración.

En uso de la palabra, el Constituyente Antonio Galán Sarmiento presenta la siguiente:

**Proposición Sustitutiva**

La Asamblea Nacional Constituyente saluda con beneplácito el diálogo directo en mesa de negociación entre el Gobierno nacional y la Coordinadora Guerrillera y nombra una comisión para participar en el acto de instalación de las conversaciones. (Fdo.), *Antonio Galán Sarmiento.*

**La Presidencia declara cerrado el debate.**

Aclara el Constituyente Angelino Garzón que han sido retiradas las dos propuestas originalmente presentadas, una por el constituyente Pastrana Borrero y otra por él mismo.

Quedan en consideración como proposición principal la suscrita por los Constituyentes Pastrana, Serpa, Garzón, Trujillo, Leyva y otros, y como sustitutiva la presentada por el Constituyente Galán.

Por la secretaría son leídos los dos textos. Hecha la votación de la proposición sustitutiva, la secretaría anuncia el resultado de cuatro (4) votos por la afirmativa, treinta y cuatro (34) por la negativa y ocho (8) abstenciones. En tal virtud, ha sido negada.

Puesta en votación la proposición principal (número 42), es aprobada por partes, tal como se solicita, según el resultado que sigue:

Primera parte, que dice:

La Asamblea Nacional Constituyente, la que bien se ha dicho es un “pacto de Paz”, y cuyo mandato principal es devolverle a Colombia la plena reconciliación que proyecte a nuestra patria hacia una nueva era de concordia basada en el progreso y la justicia, registra complacida el proceso que parece abrirse de diálogo entre el Gobierno Nacional y la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar.

Una vez más, manifestamos que si las partes de común acuerdo solicitan la contribución de la Asamblea Nacional Constituyente, estamos en disposición de continuar prestando toda nuestra colaboración para el logro de la paz.

Cuarenta y siete (47) votos a favor, ninguno (0) en contra y tres (3) abstenciones. Segunda parte, que dice:

En tal sentido, con el beneplácito de las partes, aceptamos la invitación de estar presentes en calidad de observadores con una comisión designada por la presidencia de la Asamblea Nacional Constituyente en la reunión que se proyecta adelantar en Cravo Norte. Treinta y un (31) votos afirmativos, catorce (14) negativos y diez (10) abstenciones.

VI

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACTO CONSTITUYENTE NÚMERO 1 DE 1991**

**Exposición del vocero de los ponentes**

En desarrollo del 7º punto del orden del día, se determina dar curso al segundo debate del proyecto de Acto Constituyente Nº 1 de 1991, “*por el cual se dictan unas disposiciones constitucionales*”, según el texto unificado que presentó la Comisión Accidental como sustitutivo del proyecto de Acto reformatorio de la Constitución de vigencia inmediata Nº 1

**Autores y ponentes, los señores constituyentes**:

Carlos Lleras de la Fuente

Jaime Castro

Carlos Holmes Trujillo García

Luis Guillermo Nieto Roa

Carlos Rodado Noriega

María Teresa Garcés Lloreda

Álvaro Echeverri Uruburu.

La Presidencia concede el derecho al uso de la palabra al honorable Constituyente Jaime Castro, quien como vocero de los ponentes da lectura a la constancia dejada en la sesión de ayer y que aparece publicada en la “*Gaceta Constitucional*” Nº 69, páginas 2, 3 y 4.

A las siete y ocho minutos de la noche, con permiso del ponente, la Presidencia pregunta a la Corporación si se declara en sesión permanente, y la respuesta es afirmativa.

Acerca de esta decisión, y atendiendo la solicitud del Constituyente Alfonso Palacio Rudas, se efectúa votación nominal, al término de la cual el señor secretario informa el resultado que se expresa: Cuarenta y dos (42) votos afirmativos y quince (15) negativos. Por tanto, ha sido ratificada la sesión permanente.

**Han votado por la afirmativa los señores Constituyentes:**

Abella Esquivel Aída Yolanda

Abello Roca Carlos Daniel

Benítez Tobón Jaime

Cala Hederich Álvaro Federico

Carrillo Flórez Fernando

Castro Jaime

Cuevas Romero Tulio

Chalitas Velásquez Marco Antonio

Echeverri Uruburu Álvaro

Espinosa Facio-Lince Eduardo

Fernández Renowitzky Juan B.

Garcés Lloreda María Teresa

Garzón Angelino

Giraldo Ángel Carlos Fernando

Gómez Hurtado Álvaro

Gómez Martínez Juan

Guerrero Figueroa Guillermo

Herrán de Montoya Helena

Herrera Vergara Hernando

Leyva Durán Álvaro

Londoño Jiménez Hernando

Lleras de la Fuente Carlos

Lloreda Caicedo Rodrigo

Marulanda Gómez Iván

Molina Giraldo Ignacio

Nieto Roa Luis Guillermo

Ortiz Hurtado Jaime

Ospina Hernández Mariano

Pabón Pabón Rosemberg

Patiño Hormaza Otty

Pérez González-Rubio Jesús

Pineda Salazar Héctor

Plazas Alcid Guillermo

Ramírez Cardona Augusto

Salgado Vásquez Julio Simón

Santamaría Dávila Miguel

Serpa Uribe Horacio

Toro Zuluaga José Germán

Trujillo García Carlos Holmes

Uribe Vargas Diego

Verano de la Rosa Eduardo

Yepes Parra Miguel Antonio

Zafra Roldán Gustavo

**Han votado por la negativa los señores Constituyentes**:

Emilian Román Raimundo

Esguerra Portocarrero Juan Carlos

Galán Sarmiento Antonio

Holguín Armando

Mejía Agudelo Darío

Mejía Borda Arturo

Navarro Wolff Antonio José

Ossa Escobar Carlos

Palacio Rudas Alfonso

Perry Rubio Guillermo

Ramírez Ocampo Augusto

Rodado Noriega Carlos

Rodríguez Céspedes Abel

Velasco Guerrero José María

Zalamea Costa Alberto

Una vez que el señor constituyente Jaime Castro concluye la lectura de su constancia, solicita la palabra el señor constituyente Hernando Herrera Vergara, quien presenta la siguiente proposición, que, puesta en consideración, es aprobada.

**Proposición número 43 de 1991**

(aprobada 7 de mayo)

La Asamblea Nacional Constituyente, con ocasión del centenario del nacimiento de don Gabriel Cano Villegas, se une al homenaje que hoy se le tributa como justo reconocimiento a su vida y a su obra de valeroso periodista y de gran colombiano.

Presentada por los constituyentes Hernando Herrera Vergara y Carlos Lleras de la Fuente.

En la discusión que se suscita en torno al proyecto del Acto Constituyente Nº 1 de 1991, participan los honorables constituyentes Horacio Serpa Uribe, Fernando Carrillo Flórez, Álvaro Gómez Hurtado, José María Velasco Guerrero y Hernando Londoño Jiménez. También hace uso de una interpelación el señor constituyente Álvaro Leyva Durán.

(Al texto de las mencionadas intervenciones e interpelaciones se dará publicación en Relación de Debates)

El señor constituyente Hernando Herrera Vergara propone que se decrete un receso de quince minutos con el objeto de que la Presidencia integre la “Comisión Gestora del Acuerdo Político”, conforme a proposición que fue aprobada en la sesión de ayer.

Puesta en votación la propuesta anterior, se obtiene el siguiente resultado: por la afirmativa, veinticuatro (24) votos; por la negativa siete (7) votos, abstenciones, ocho (8).

El honorable constituyente Alfonso Palacio Rudas solicita que por Secretaría se informe cuántos constituyentes votaron la sesión permanente y cuántos se encuentran presentes en este momento.

La Secretaría informa que la sesión permanente fue votada por cincuenta y siete (57) señores constituyentes y sobre la propuesta de receso se han pronunciado treinta y nueve (39).

Deja constancia el señor constituyente Palacio Rudas de que entre una y otra votación se han retirado del recinto dieciocho (18) constituyentes. Así mismo, pide que en el Acta se haga constar el listado de las votaciones nominales. A ello accede la Presidencia.

De acuerdo con la propuesta aprobada, a las ocho y cincuenta minutos de la noche se declara un receso de un cuarto de hora.

A las nueve de la noche se reanuda la sesión.

La Presidencia informa que ha nombrado la “Comisión Gestora del Acuerdo Político” (de que trata la proposición número 36, aprobada en la sesión del lunes 6 de los corrientes) en la siguiente forma:

**Comisión Gestora del Acuerdo Político.**

Honorables constituyentes Jaime Arias López, Carlos Holmes Trujillo García, Cornelio Reyes, Juan Carlos Esguerra Portocarrero, Angelino Garzón, Abel Rodríguez Céspedes, Augusto Ramírez Ocampo, Rodrigo Lloreda Caicedo, Juan Gómez Martínez, Aída Abella Esquivel, Jaime Ortiz Hurtado, Lorenzo Muelas Hurtado, Francisco Rojas Birry, Jaime Fajardo Landaeta, Iván Marulanda Gómez y José Matías Ortiz Sarmiento.

Con la petición de que se inserten en el Acta de la fecha, son entregadas a la Secretaría las siguientes constancias:

Del constituyente Fernando Carrillo Flórez:

**CONSTANCIA.**

**Peligros de la Soberbia**

Por: *Hernando Gómez Otálora*

Autor de la Sentencia del 9 de junio de 1987 de la honorable Corte Suprema de Justicia.

–Leí con perplejidad el titular a 8 columnas que el diario *El Tiempo* publicó en la primera página de su edición correspondiente al jueves 2 de mayo: “Constituyente se Declara Soberana”. Inmediatamente recordé el episodio de Napoleón arrebatándole la corona de emperador al Pontífice para coronarse a sí mismo. Estaba envanecido por los triunfos de sus tropas, pero muy pronto sufrió las derrotas de Waterloo y la estepa rusa. También recordé la célebre frase de Luis XIV “L´etat c´est moi”, antes de que rodaran las cabezas de los Borbones en la guillotina; a renglón seguido evoqué también la de su propio verdugo Robespierre quien al frente de la turba enardecida de París se enfrascó en un festín de sangre hasta que su propia cabeza también rodó.

¡No!, distinguidos miembros de la Asamblea Constitucional. La soberanía reside esencial y exclusivamente en la nación, conforme al artículo 2º de nuestra Carta Fundamental en vigencia; ese mismo principio fue proclamado por don José María Samper, así: “En toda nación, si ésta existe en realidad, sobre todo, en el concierto internacional, la soberanía es una e indivisible. Cualquiera división que se haga, en la forma, no es de la soberanía (supremo poder o autoridad), sino meramente de su ejercicio. Si la soberanía, como principio vital colectivo es propia de la nación, no puede haber dentro de ésta otros soberanos, so pena de anularse el principio...” (Derecho Público Interno de Colombia, Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, t. II, pp. 12 ss.) la Corte Suprema de Justicia ha sostenido la misma tesis desde el 28 de noviembre de 1957 y más recientemente en la sentencia Nº 54 del 9 de junio de 1987, de la cual fuimos ponentes.

Si la soberanía no reside en la Asamblea Constitucional sino en la nación, aquella no puede declararse soberana.

Por fortuna varios ilustres miembros de la Asamblea mantuvieron la cabeza en su sitio frente a tal dislate, desde el doctor Carrillo, representante de la juventud hasta el doctor José María Velasco Guerrero, cuyos conocimientos jurídicos de exmagistrado de la Corte Suprema de Justicia aprendí a respetar cuando fui miembro del Congreso, pasando por la exposición de Mariano Ospina Hernández, quien también evocó un episodio histórico, el del führer, quien habiendo llegado por la puerta ancha a la Cancillería del Tercer Reich, por sus ánimos de soberanía terminó desilusionado y derrotado, suicidándose en el búnker.

Tengo autoridad moral suficiente para hacer estas críticas, pues debido a la fórmula que propuse en la plenaria de la Corte Suprema de Justicia y a mi voto, salvé en definitiva esta esperanza de la paz que se ha venido convirtiendo para la nación en un verdadero monstruo como le ocurrió a Frankenstein.

Presentada como constancia por el honorable constituyente Fernando Carrillo Flórez.

**Constancia**

**Que deja el Partido Social Conservador ante su votación afirmativa por el acto constituyente Nº 1 por el cual se dictan unas disposiciones constitucionales.**

El Partido Social Conservador ha votado afirmativamente el articulado presentado en relación con este acto constituyente Nº 1.

–En primer lugar nosotros somos conscientes de la altísima responsabilidad política y moral de darte al país una nueva constitución.

–Compartimos las preocupaciones que aquí se han esbozado en el sentido de que puedan crearse, o puedan surgir interferencias al proceso de reforma constitucional que estamos desarrollando.

Entendemos que estos dos artículos tienen el sentido de evitar que haya entrabamientos, especialmente de aquellos que utilizando recursos de tipo procedimental, puedan conspirar contra un proceso expedito, ágil y oportuno para aprobar la reforma constitucional que el país espera y que la nación anhela.

–Nosotros, señor Presidente, hemos sido partidarios de propiciar acuerdos y consensos para darle al país esta nueva constitución política.

–Hemos dicho en forma reiterada los integrantes del Partido Social Conservador que la constitución política es un acto de paz y como tal debe ser fruto del consenso de las diferentes fuerzas aquí representadas y no la imposición de una mayoría o de unas mayorías por más respetables que ellas puedan ser.

–Consistentes con este pensamiento y criterio, de que la constitución debe producirse como consenso, como fruto de ese acuerdo concertado de las diferentes fuerzas políticas y en razón a que ese articulado ha surgido precisamente como fruto de ese criterio, nosotros respaldamos este articulado, y deseamos agregar que una de las razones que nos ha motivado a respaldarlo es la de que entendemos que se tiene el compromiso político y moral de presentar una proposición en los términos de la que aquí tuvo a bien presentar el pasado viernes el constituyente Carlos Holmes Trujillo, en el sentido de integrar una comisión gestora de un acuerdo político para llegar entre otros a algún grado de concertación que autolimite lo que pudiera ser una soberanía absoluta de esta constituyente.

–En razón a que la proposición del constituyente Holmes Trujillo, satisface, en gran medida, lo que han sido inquietudes, observaciones y objeciones presentadas por el Partido Social Conservador, nosotros respaldamos este acto legislativo, que se acaba de votar.

Carlos Rodado Noriega.

Constancia de la Constituyente María Teresa Garcés Lloreda y otros.

**Ponencia para Segundo Debate Proyecto de Acto Constituyente Nº 1**

Señores

Presidentes de la Asamblea Nacional Constituyente

Ciudad

Señores Presidentes:

La Comisión Accidental designada por la Presidencia el día 3 de mayo de 1991 e integrada por los Constituyentes Jaime Castro, Álvaro Echeverry Uruburu, María Teresa Garcés Lloreda, Carlos Lleras de la Fuente, Luis Guillermo Nieto Roa, Carlos Rodado y Carlos Holmes Trujillo, unificó los textos de los Proyectos de Acto Constituyente Nº 1 de 1991 presentados por Carlos Lleras de la Fuente y María Teresa Garcés Lloreda en texto que fue aprobado en primer debate por la Asamblea en su sesión plenaria del 6 de mayo de 1991. Consideran los ponentes para segundo debate que debe darse aprobación final al citado Acto que tiene como finalidad principal protocolizar el reconocimiento de que las disposiciones contenidas en el Reglamento tienen carácter constitucional como corresponde a normas que señalan el procedimiento para reformar la Constitución y que, de conformidad con claros principios de derecho, no podrían ser de categoría inferior a aquella.

Si la Constitución actual, en condiciones normales, hubiese debido ser reformada por el Congreso Nacional de acuerdo con el artículo 218, en las actuales circunstancias tiene que serlo por la Asamblea Nacional Constituyente de conformidad con su reglamento, el cual obviamente, se repite, tiene que tener y siempre ha tenido carácter constitucional.

La Asamblea Nacional Constituyente tiene como único marco de sus atribuciones el contenido de la papeleta por la cual votó el pueblo colombiano el 9 de diciembre de 1990, o sea, su carácter de Asamblea Constitucional, cuyas reuniones deben efectuarse entre el 5 de febrero y el 5 de julio de 1991; además, debe fortalecer la democracia participativa, de acuerdo con el voto popular depositado el 27 de mayo.

El Reglamento aprobado por la Asamblea, rige totalmente sus actividades y contiene normas fundamentales que establecen su misma composición, las mayorías necesarias para adoptar sus decisiones, las incompatibilidades de sus miembros y el procedimiento para adoptar las reformas constitucionales. Por ello es necesario reconocer expresamente su carácter de constitucional, de acuerdo con la jerarquía de la Asamblea. La consecuencia de este reconocimiento es una reafirmación sobre la dignidad de la Asamblea y su nivel jerárquico superior, respecto de los organismos jurisdiccionales.

Surge de lo anterior, con meridiana claridad, que los Actos de la Asamblea –incluyendo su Reglamento– escapan en forma absoluta al control jurisdiccional del Consejo de Estado y de la Corte Suprema de Justicia. Ni el reglamento, ni cualquier otro acto, que sancione y promulgue la Asamblea, son actos administrativos sino Constituyentes y está claro que cuando se reforma la Constitución por esta Asamblea Nacional Constituyente en virtud del poder y el mandato que recibió del pueblo, es absolutamente inadmisible que exista control jurisdiccional ejercido por las entidades cuya naturaleza, composición, origen y funciones, debe revisar y eventualmente cambiar esta Corporación.

La seguridad jurídica del país en relación con las disposiciones constitucionales que dicte la Asamblea Nacional Constituyente hace necesario que los actos que expida no estén sujetos a control jurisdiccional alguno. Esta aclaración permitirá a la Asamblea adelantar su trabajo con la tranquilidad necesaria para llevar a feliz término su tarea de reformar la Constitución, sin que existan obstáculos o dudas de orden jurídico que perturben el desarrollo de sus deliberaciones.

En estas condiciones los ponentes se permiten proponer. Dese segundo debate al Acto Constituyente Nº 1 de 1991.

Presentado por los Constituyentes Jaime Castro, Álvaro Echeverry Uruburu, Carlos Holmes Trujillo, María Teresa Garcés Lloreda, Carlos Lleras de la Fuente, Luis Guillermo Nieto Roa y Carlos Rodado.

Bogotá, 7 de mayo de 1991 Firmas: *María Teresa Garcés Lloreda, Jaime Castro, Carlos Holmes Trujillo García, Álvaro Echeverri Uruburu, Carlos Lleras de la Fuente* y otro. Del Constituyente *Arturo Mejía Borda*.

**CONSTANCIA**

Deseo dejar constancia de que mi voto por el artículo 1º de los Principios fue en el sentido de abstenerme, porque como lo expresé a mi compañero de bancada doctor Jaime Ortiz Hurtado, “Colombia” era un nombre al cual no podía atribuírsele el carácter de Estado, como sí a la Nación colombiana. (Fdo.) *Arturo Mejía Borda.*

**CONSTANCIA**

Acerca del artículo 1º aprobado en Primera Instancia.

Quienes propusimos sustituir la frase “La nación colombiana” por Colombia, entendimos: que el nombre glorioso de la Patria engloba el de Nación; que al adoptar esa forma de expresión acogimos la aceptada modernamente; que la comisión no había presentado un tema ya discutido y que la votación, a favor de nuestra fórmula, ratifica la voluntad que había sido acogida, mayoritariamente, por la Asamblea. Presentada por los Constituyentes *Armando Holguín Sarria, Gustavo Zafra Roldán, Helena Herrán de Montoya y Jesús Pérez González-Rubio*.

VII

Propone el señor Constituyente Álvaro Cala Hederich que por lo avanzado de la hora se levante la sesión, cumplida la votación respectiva, se informa por la Secretaría este resultado: treinta y cuatro (34) votos por la afirmativa, uno (1) por la negativa y tres (3) abstenciones.

VIII

A las nueve y cinco minutos de la noche, la Presidencia levanta la sesión y convoca para mañana miércoles 8 de mayo a las tres de la tarde. Se anuncia que la votación del Preámbulo figurará en el Orden del Día.

Los Presidentes *Antonio José Navarro Wolff, Horacio Serpa Uribe, Álvaro Gómez Hurtado*.

El Secretario General, *Jacobo Pérez Escobar*. El Relator, *Álvaro León Cajiao Bolaños*.

*Jairo E. Bonilla Marroquín*, Asesor (ad honorem), *Mario Ramírez Arbeláez*. Subsecretario.

Gustavo Orozco Londoño. Relator Auxiliar.

Aclaración

Señores Presidentes

**Asamblea Nacional Constituyente**

Ciudad

En mi calidad de ponente de la “Carta de Derechos, deberes, garantías y libertades fundamentales”, aprobada por la Comisión Primera de la Asamblea Nacional Constituyente, me permito manifestar que por omisión involuntaria no se incluyó el texto que a continuación relaciono, y ruego sea publicado.

Artículo. Cuando se regule el ejercicio de un derecho, se debe citar expresamente el artículo constitucional correspondiente.

*Diego Uribe Vargas* Constituyente

***Fe de Erratas***

Bogotá, 29 de mayo de 1991

Doctor

Jacobo Pérez Escobar

Secretario General Asamblea Nacional Constituyente

Ciudad

Por medio de la presente fe de erratas, le solicitó incluya dentro del articulado expedido por esta Secretaría, los siguientes textos:

Artículo 44. Inciso primero: el trámite de todos los proyectos de ley se iniciará en la Cámara de Representantes a propuestas de sus miembros, de los del Senado de la República, del Gobierno nacional, de los órganos que indique el artículo 46 o por iniciativa popular.

Artículo 60A. Calidades para ser senador: para ser senador se requiere ser ciudadano colombiano y mayor de 30 años al momento de la elección.

Atentamente,

*Camilo Ramírez Baquero*.

Secretario comisión III,

Asamblea Nacional Constituyente.